

# INFORMACION PROFESIONAL

## Dirección General de Administración Local

*Disponiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación :

### SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA.

Polop (Alicante).—Don Antono Navarro Alenda.  
Turrillas (Almería).—Don Pedro Masegosa Pérez.  
Cuevas del Valle (Ávila).—Don Fernando Martín Sánchez.  
Hoyos del Espino y Hoyos del Collado (Ávila).—Don Flavio Martín Pindado.

Torrecilla de los Angeles (Cáceres).—Don Juan Soletto Ramiro.  
Gájar Faraguit-Guájar Fondón (Granada).—Don Antonio Carrascosa Salas.

Cogolludo (Guadalajara).—Don Alfonso Clemente López.  
Castaño del Robledo (Huelva).—Don José López Banda.  
Ciudadilla (Lérida).—Don Jaime Pijoán Badía.  
Foncea-Cellorigo (Logroño).—Don Teodoro Santolaya Sáenz.  
Collado Mediano (Madrid).—Don Luis Hurtado Fernández.  
Colmenar del Arroyo (Madrid).—Don Domingo Montil Fraile.  
Rozas de Puerto Real (Madrid).—Don Luis López Gallego.  
Aguaviva (Teruel).—Don Evaristo Asensio Martínez.  
La Torre de San Esteban Hambrán (Toledo).—Don Mario Recio Blanco.

### SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA.

Baños de Molgas (Orense).—Don Aquilino Conde Blanco.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general de Administración Local, José García Hernández.

\* \* \*

*Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado por Orden de 11 de julio de 1953.*

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de Administración local de primera categoría, convocado por Orden de 11 del actual, de las siguientes vacantes :

	Pesetas
<i>Provincia de Ciudad Real:</i>	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ... ..	24.000
<i>Provincia de León:</i>	
Diputación Provincial ... ..	28.000
<i>Provincia de Lugo:</i>	
Ayuntamiento de Carballedo ... ..	21.000
<i>Provincia de Valencia:</i>	
Ayuntamiento de Paterna ... ..	21.000

La terminación del plazo para la admisión de solicitudes y los requisitos y condiciones para tomar parte en el concurso son los mismos establecidos en la convocatoria de 11 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Al propio tiempo ha acordado eliminar de la referida convocatoria las plazas de Martos (Jaén) y Motril (Granada), que no se encuentran vacantes.

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar,

los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta adición en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

\* \* \*

*Rectificación a la resolución del concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las vacantes que se especificaban.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, correspondiente al día 13 de julio de 1953, páginas 4240 y 4241, se rectifica en el sentido de que en la cuarta categoría y con respecto a los destinos de los señores don Miguel Juan Gosálvez y don Antonio Llopis Luciano, los Ayuntamientos que les corresponden son, respectivamente, los de Almoradí (Alicante) y Callosa de Segura (Alicante), respectivamente.

\* \* \*

*Permuta de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

Excmos. señores: Vistas las instancias elevadas a este Centro directivo por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, en súplica de que les autorice la permuta de sus cargos de Secretarios de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), que, respectivamente, desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Ramos Montero y Porras Muñoz, pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de tercera categoría, desempeñan actualmente las Secretarías de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años.

2.º Que las Secretarías de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), son de idéntica categoría y clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las Corporaciones interesadas;

Visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver la petición de permuta que se formula, y que ésta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de 30 de

mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase y los señores permutantes pertenecen a la misma categoría, sin exceder ninguno de ellos de sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Secretarios que desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don Francisco Ramos Montero pase a desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cástaras (Granada) y don José Porras Muñoz la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia (Málaga).

Los mencionados señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. señores Gobernadores civiles de Málaga y Granada.

• • •

### *Concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración local de primera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho al pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado y tantas copias de ésta como sean las plazas que soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depostarios de Fondos de Administración local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1943;

bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificado, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación ; y

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

4.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 196 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacante en el «Boletín Oficial» de

la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Sueldos — Pesetas	Sueldos — Pesetas
PROVINCIA DE ALBACETE	PROVINCIA DE BURGOS
Ayuntamiento de Villarrobledo ... .. 24.000	Diputación Provincial ... .. 28.000
PROVINCIA DE ALICANTE	Ayuntamiento de Burgos, capital ... .. 28.000
Ayuntamiento de Denia ... 21.000	PROVINCIA DE CÁCERES
PROVINCIA DE ALMERÍA	Ayuntamiento de Miajadas... 21.000
Ayuntamiento de Adra ... .. 21.000	PROVINCIA DE CÁDIZ
Ayuntamiento de Albbox ... 21.000	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ... .. 21.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora ... .. 21.000	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ... .. 24.000
Ayuntamiento de Dalías ... 21.000	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ... .. 21.000
Ayuntamiento de Níjar ... .. 21.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ... .. 21.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	Ayuntamiento de Tarifa ... .. 21.000
Ayuntamiento de Barcarrota. 21.000	Ayuntamiento de Bornos ... 21.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos ... .. 21.000	PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Ayuntamiento de Fuente del Maestre ... .. 21.000	Ayuntamiento de Herencia. 21.000
Ayuntamiento de Guareña ... 21.000	Ayuntamiento de Moral de Calatrava ... .. 21.000
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ... .. 21.000	Ayuntamiento de La Solana 21.000
Ayuntamiento de Zafra ... .. 21.000	Ayuntamiento de Valdepeñas ... .. 24.000
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena ... .. 21.000	PROVINCIA DE CÓRDOBA
PROVINCIA DE BALEARES	Ayuntamiento de Belalcázar 21.000
Ayuntamiento de Felanix ... 21.000	Ayuntamiento de La Carlota 21.000
PROVINCIA DE BARCELONA	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ... .. 21.000
Ayuntamiento de Sabadell ... 28.000	Ayuntamiento de Lucena ... 24.000

	Sueldos		Sueldos
	Pesetas		Pesetas
<b>PROVINCIA DE LA CORUÑA</b>			
Ayuntamiento de Arteijo ...	21.000	Ayuntamiento de Mancha Real ...	21.000
Ayuntamiento de Arzúa ...	21.000	Ayuntamiento de Pozo Alcón ...	21.000
Ayuntamiento de La Baña.	21.000	Ayuntamiento de Quesada.	21.000
Ayuntamiento de Carnota.	21.000	Ayuntamiento de Santiago de la Espada ...	21.000
Ayuntamiento de Malpica ...	21.000	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto ...	21.000
Ayuntamiento de El Pino.	21.000	Ayuntamiento de Ubeda ...	24.000
Ayuntamiento de Puentese-co	21.000		
Ayuntamiento de Puente-deume ...	21.000	<b>PROVINCIA DE LUGO</b>	
Ayuntamiento de Puerto del Son ...	21.000	Ayuntamiento de Cervantes	21.000
Ayuntamiento de Rianjo ...	21.000	Ayuntamiento de Fonsagrada	21.000
Ayuntamiento de Valdoviño	21.000	Ayuntamiento de Foz ...	21.000
		Ayuntamiento de Mondoñedo	21.000
		Ayuntamiento de Palas del Rey ...	21.000
		Ayuntamiento de Patón ...	21.000
		Ayuntamiento de Quiroga...	21.000
		Ayuntamiento de Sober ...	21.000
		Ayuntamiento de Taboada...	21.000
		Ayuntamiento de Vivero ...	21.000
		<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>	
		Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ...	21.000
		Ayuntamiento de Almogía.	21.000
		<b>PROVINCIA DE MURCIA</b>	
		Ayuntamiento de Abanilla.	21.000
		Ayuntamiento de Bullas ...	21.000
		Ayuntamiento de Fuente Alamo ...	21.000
		Ayuntamiento de Mazarrón.	21.000
		Ayuntamiento de La Unión.	21.000
		Ayuntamiento de Yecla...	24.000
		<b>PROVINCIA DE ORENSE</b>	
		Ayuntamiento de Allariz ...	21.000
		Ayuntamiento de Cartelle ...	21.000

	Sueldos — Pesetas		Sueldos — Pesetas
<b>PROVINCIA DE OVIEDO</b>		Cabildo Insular de Hierro...	24.000
Ayuntamiento de Parres-Ariondas ... ..	21.000	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ... ..	21.000
<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>		Ayuntamiento de Realejo Alto ... ..	21.000
Ayuntamiento de Arucas ...	24.000	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma ... ..	21.000
Cabildo Insular de Lanzarote ... ..	24.000	Ayuntamiento de Tacoronte	21.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ... ..	21.000	<b>PROVINCIA DE SANTANDER</b>	
<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>		Ayuntamiento de Santoña...	21.000
Ayuntamiento de Cotobad ...	21.000	<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>	
Ayuntamiento de Cobelo ...	21.000	Ayuntamiento de Cantillana	21.000
Ayuntamiento de Forcarey...	21.000	Ayuntamiento de Carmona.	24.000
Ayuntamiento de Moaña ...	21.000	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra ... ..	21.000
Ayuntamiento de Mondariz.	21.000	Ayuntamiento de Constantina ... ..	21.000
Ayuntamiento de Nieves ...	21.000	Ayuntamiento de Osuna ...	24.000
Ayuntamiento de Pontevedra	24.000	<b>PROVINCIA DE TARRAGONA</b>	
Ayuntamiento de Puente-áreas ... ..	21.000	Ayuntamiento de Reus ... ..	24.000
Ayuntamiento de Rodeiro ...	21.000	<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>	
Ayuntamiento de Salvatierra de Miño ... ..	21.000	Ayuntamiento de Carlet ...	21.000
Ayuntamiento de Sanjenjo.	21.000	Ayuntamiento de Cullera ...	21.000
Ayuntamiento de Tomiño ...	21.000	Ayuntamiento de Liria ... ..	21.000
Ayuntamiento de Villacruces	21.000	<b>PROVINCIA DE VIZCAYA</b>	
<b>PROVINCIA DE SALAMANCA</b>		Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana ... ..	21.000
Ayuntamiento de Béjar ... ..	21.000	<b>PROVINCIA DE ZARAGOZA</b>	
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ... ..	21.000	Ayuntamiento de Calatayud	21.000
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
Cabildo Insular de Gomera...	24.750		

\* \* \*



*Relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 11 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Interventores de Fondos de Administración local, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.*

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Ruperto López Conde ... ..	6,37	1,016	6,47
2	Rafael Rodríguez Moñino Rodríguez ... ..	5,32	1,217	6,47
3	José María Terráez Rodríguez.	5,44	1,188	6,46
4	Alejandro Sanz López ... ..	6,39	1,01	6,45
5	Juan Beneyto Sanchís ... ..	5,90	1,01	5,96
6	Eduardo Olmos Wandosell ... ..	5,95	1,00	5,95
7	Antonio Milla Ruiz ... ..	5,84	1,00	5,84
8	José Atienza Carbonell ... ..	5,58	1,005	5,61
9	Antonio Basanta Santa Cruz.	5,30	1,04	5,51
10	José María Lafuentes Paraíso.	5,33	1,02	5,44
11	Juan Morote Lucas ... ..	5,41	1,00	5,41
12	Martín Herrera Cruz ... ..	5,36	1,005	5,39
13	Manuel Macías Valero ... ..	5,32	1,01	5,37
14	Francisco Martínez Fuentes ... ..	5,14	1,04	5,34
15	Fernando Bergillos Naval ... ..	5,14	1,015	5,22
16	Vicente Piriş Bisbal ... ..	5,17	1,01	5,22
17	José Martí Garcerá ... ..	5,11	1,01	5,16
18	José Blanco Martín ... ..	5,14	1,00	5,14
19	Manuel Bigas Montaña ... ..	5,11	1,00	5,11
20	José Riesco Menéndez ... ..	5,09	1,00	5,09
21	Andrés López Muñoz ... ..	4,98	1,02	5,08
22	José Mesa Pérez ... ..	5,08	1,00	5,03
23	Salvador Giner Albert ... ..	5,04	1,00	5,04
24	Francisco Coromina Urbez ... ..	4,98	1,01	5,03
25	Luis Lázaro Marín ... ..	4,93	1,01	4,98
26	Alfonso Lombardero y Suárez del Otero ... ..	4,96	1,00	4,96

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
27	Jesús Bendito de Elizaicín ...	4,95	1,00	4,95
28	Ramón Paz Maroto ... ..	4,65	1,06	4,93
29	José María Zaragoza Alemany	4,86	1,01	4,91
30	Diego Sánchez de Mora Guerrero ... ..	4,90	1,00	4,90
31	Juan Cánovas Pallarés ... ..	4,75	1,02	4,84
32	Sagar Fernández Suárez ... ..	4,81	1,00	4,81
33	Juan Campins Fontclara ... ..	4,72	1,01	4,77
34	Miguel Frau Villalonga ... ..	4,71	1,01	4,76
35	Arcadio F. Mellado Fuentes.	4,47	1,02	4,56
36	Fernando Rodríguez García ...	4,46	1,01	4,50
37	Jesús Herráiz de Cerdán ... ..	4,36	1,02	4,45
38	Emilio Mora Clavería ... ..	4,34	1,02	4,43
39	Manuel Carro González ... ..	4,11	1,075	4,42
40	José Carreño Garrido ... ..	4,37	1,01	4,41
41	Julián Puig y Lis ... ..	4,41	1,00	4,41
42	Santiago Navacerrado Peñas ...	4,35	1,00	4,35
43	Heliodoro Cortés Rodríguez ...	4,18	1,00	4,18
44	Aurelio Puig y Lis ... ..	4,13	1,01	4,17
45	Daniel López de Turiso y Moraza ... ..	4,15	1,00	4,15
46	Robustiano García Ortiz Villajos ... ..	4,13	1,00	4,13
47	Juan Santana González ... ..	4,11	1,00	4,11
48	Julián Espinosa Alcalde ... ..	4,10	1,00	4,10
49	Eugenio González Moreno ... ..	4,07	1,00	4,07
50	Pedro Ortega Merino ... ..	3,98	1,005	4,00
51	José María Picazo Burriel ... ..	3,97	1,00	3,97
52	Enrique Vicente Cadenas ... ..	3,97	1,00	3,97
53	José Hevia Sánchez ... ..	3,93	1,005	3,95
54	Saturnino Sampedro Marcos ... ..	3,93	1,00	3,93
55	Gregorio Bayona Peinado .....	3,92	1,00	3,92
56	Juan de Dios Anguita Gutiérrez ... ..	3,79	1,005	3,81
57	Francisco Castaño Planells ... ..	3,81	1,00	3,81
58	Arturo Montilla Bono ... ..	3,77	1,01	3,81
59	Enrique Martínez López ... ..	3,79	1,00	3,79
60	Timoteo Pérez Rodríguez ... ..	3,77	1,00	3,77
61	José Rodríguez Bello ... ..	3,76	1,00	3,76
62	Antonio Clemente Vallano ... ..	3,74	1,00	3,74
63	Diego Nicolás Marqués ... ..	3,72	1,00	3,72
64	Francisco Abián Celorrio... ..	3,71	1,00	3,71
65	Heliodoro Palencia de Santiago	3,68	1,005	3,70

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
66	Jaime Salom Llaneras ... ..	3,69	1,00	3,69
67	Carlos Ruiz Felú ... ..	3,60	1,006	3,62
68	César Blanco García ... ..	3,56	1,01	3,60
69	José Llorca Gisbert ... ..	3,55	1,01	3,59
70	Sebastián Mas Veny ... ..	3,54	1,01	3,58
71	Augusto Pastor de Santiago ...	3,54	1,01	3,58
72	Rafael Sanegre Arnal ... ..	3,56	1,00	3,56
73	Alipio Conde Montes ... ..	3,54	1,00	3,54
74	Juan Bautista Beltrán Ventura ... ..	3,54	1,00	3,54
75	Francisco Chinchilla Alonso ...	3,52	1,00	3,52
76	Pedro Fluxá León de Garabito	3,51	1,00	3,51
77	Octavio E. Martínez Albelda	3,49	1,00	3,49
78	Antonio Ballester Molina... ..	3,48	1,00	3,48
79	Silverio Martínez de Carneros Necedal ... ..	3,42	1,005	3,44
80	Leocadio M. Moreno Páez ...	3,33	1,03	3,43
81	Joaquín Simeón Vidal ... ..	3,42	1,00	3,42
82	Jesús Iborte Armisén ... ..	4,52	0,755	3,41
83	Antonio Román Barrio ... ..	3,37	1,005	3,39
84	Belarmino García García ... ..	3,38	1,00	3,38
85	Artemio Nuño de Diego ... ..	3,38	1,00	3,38
86	Jaime Arriola Monasterio ...	3,37	1,00	3,37
87	Ignacio Cortina de la Granda.	3,37	1,00	3,37
88	Diego Gómez Núñez ... ..	3,37	1,00	3,37
89	Ramón Mora Piñán ... ..	3,37	1,00	3,37
90	José Soto de Castro ... ..	3,37	1,00	3,37
91	Valentín González Bellido ...	3,35	1,00	3,35
92	Arturo Gabaldón Muñoz ... ..	3,29	1,00	3,29
93	Manuel Romero Montero ... ..	3,26	1,005	3,28
94	Jesús Ponce Trujillo ... ..	3,25	1,005	3,27
95	Vicente Antón Torregrosa ...	3,24	1,005	3,26
96	José de Castro Enrici ... ..	3,20	1,015	3,25
97	Gerardo Coll Sánchez ... ..	3,21	1,01	3,24
98	Francisco J. García Martínez.	3,21	1,005	3,23
99	Juan Tobaruela Martínez ... ..	3,21	1,005	3,23
100	Fernando Jiménez González de Requena ... ..	3,22	1,00	3,22
101	Francisco Loperena Andréu ...	3,20	1,00	3,20
102	Francisco Solanes López ... ..	3,14	1,015	3,19
103	Santiago García Camacho .....	3,13	1,00	3,13
104	Francisco Bullón Ramírez .....	3,09	1,01	3,12
105	Luis Cuesta Martínez ... ..	3,08	1,005	3,10

Número obtinido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuació total alcanzada
106	Pedro Casanovas Juncosa ... ..	3,08	1,00	3,08
107	José de Ron Pardo ... ..	3,05	1,01	3,08
108	Casimiro Dengra González ... ..	3,05	1,00	3,05
109	Darío de Mata Fernández... ..	3,05	1,00	3,05
110	César Moro Vigal ... ..	3,04	1,00	3,04
111	Juan Francisco Avilés Avilés.	3,01	1,005	3,03
112	Casimiro Sánchez Coca ... ..	2,94	1,00	2,94
113	Cristóbal Zuloaga Román .....	2,93	1,00	2,93
114	Fernando Cruzado Vicente ... ..	2,90	1,005	2,91
115	Juan Giró Puig ... ..	2,89	1,005	2,90
116	Prudencio López Navarro ... ..	2,89	1,005	2,90
117	Antonio Durán Fernández ... ..	2,85	1,005	2,86
118	Prudencio Múgica Ruiz ... ..	2,85	1,00	2,87
119	Francisco Morantes Vila ... ..	2,85	1,00	2,85
120	Vicente Rodríguez Humanes.	2,83	1,005	2,84
121	Rogelio P. Mendivil Cobo ... ..	2,76	1,00	2,76
122	Bartolomé Hernández Coma ... ..	2,73	1,005	2,74
123	Santiago Vázquez González ... ..	2,73	1,00	2,73
124	Felipe González Méndez ... ..	2,70	1,005	2,71
125	Antonio Llopis Luciano ... ..	2,70	1,005	2,71
126	Luis Poyato Díaz ... ..	2,69	1,005	2,70
127	Manuel Padilla Frago ... ..	2,65	1,005	2,66
128	Miguel Juan Gosálbez... ..	2,64	1,005	2,65
129	José Jurado González ... ..	2,63	1,005	2,64
130	Joaquín Morales Muñoz ... ..	2,62	1,005	2,63
131	Tomás V. García Castañeda... ..	2,60	1,00	2,60
132	Miguel Roca Salvá ... ..	2,60	1,00	2,60
133	Narciso Baig Minobis ... ..	2,54	1,00	2,54
134	Pedro Cano Martínez ... ..	2,47	1,00	2,47
135	Eduardo I. del Valle Alvarez.	2,46	1,005	2,47
136	Ramón Guerrero Ruiz ... ..	2,43	1,00	2,43
137	Carlos Serrano Lucena ... ..	2,42	1,005	2,43
138	Rafael Sánchez García ... ..	2,33	1,005	2,34
139	Emilio Sánchez Bóquez ... ..	2,32	1,005	2,33
140	Francisco Estrada Ruiz ... ..	2,32	1,00	2,32
141	Angel Fernández de Tirso y Vélez ... ..	2,32	1,00	2,32
142	Emigdio Asensio Asensio .....	2,30	1,005	2,31
143	Antonio Villard Ortega ... ..	2,30	1,005	2,31
144	José María Ballesteros Moreno	2,26	1,00	2,26
145	Angel Salvago AVECILLA ... ..	2,20	1,005	2,21
146	José María Larracochea Ben- goa ... ..	2,17	1,005	2,18

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
147	Antonio Velasco Damas y Damas ... ..	2,16	1,005	2,57
148	Juan Antonio Gómez Armijo.	2,14	1,00	2,14
149	Claudio Rostaing Pinillos .....	2,13	1,005	2,34
150	Luis P. Pérez Simó ... ..	2,12	1,005	2,13
151	Secundino Moral González ....	2,05	1,01	2,07
152	Emilio Cañete Llamas... ..	2,05	1,005	2,06
153	Ramón Reyero Juárez ... ..	2,05	1,005	2,06
154	Tomás A. Ríos González ... ..	2,05	1,005	2,06
155	Tomás Guerrero Pastor ... ..	2,02	1,00	2,92
156	Eduardo Lasantas Fernández...	2,01	1,005	2,02
157	Edilberto Llopis Martínez ...	2,02	1,00	2,02
158	Tomás Capado Martín... ..	1,96	1,015	1,99
159	Salvador Sánchez López ... ..	1,98	1,005	1,99
160	Edelmiro Casar Gómez ... ..	1,96	1,005	1,97
161	Angel S. Alvarez Pérez ... ..	1,94	1,005	1,95
162	Luis Martínez Limorti ... ..	1,94	1,005	1,95
163	Juan Hoyo Morando ... ..	1,92	1,005	1,93
164	Juan Antonio de la Roza Menéndez ... ..	1,89	1,005	1,90
165	Luis Balen García ... ..	1,83	1,00	1,83
166	Andrés Soler Soler ... ..	1,82	1,005	1,83
167	Antonio Rengel Olivares .....	1,83	1,00	1,83
168	Manuel Gil Jiménez ... ..	1,81	1,005	1,82
169	José María Gisbert Gelabert...	1,76	1,005	1,77
170	José García García ... ..	1,73	1,005	1,74
171	José Esquerdo Cheli ... ..	1,75	1,00	1,75
172	Francisco Ruiz Valdivieso ...	1,72	1,00	1,72
173	Dámaso López Martín ... ..	1,71	1,00	1,71
174	Rafael Molina Ariza ... ..	1,61	1,005	1,62
175	Ramón García de la Cruz Fernández ... ..	1,56	1,00	1,56
176	José Bravo Domínguez ... ..	1,48	1,005	1,49
177	Gregorio Malo Martínez ... ..	1,37	1,005	1,38
178	Manuel Sánchez del Collado Rodríguez ... ..	1,37	1,005	1,38
179	Antonio Cobo de Guzmán y Siles. ... ..	1,36	1,00	1,36
180	Angel Mendo Seguro ... ..	1,29	1,005	1,30
181	Isidoro Vega Fernández Reinoso ... ..	1,27	1,005	1,18
182	Mario Gutiérrez Urbina ... ..	0,94	1,005	0,94

*Resolución del concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, y designación provisional de los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración local para las plazas que a continuación se relacionan.

### *Categoría primera*

Ayuntamiento de Albacete ... ..	D. José Carreño Garrido.
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	D. José María Lafuente Parafso.
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ... ..	D. Enrique Martínez López.
Ayuntamiento de Linares (Jaén) ...	D. Salvador Giner Albert.
Ayuntamiento de Logroño ... ..	D. Francisco Coromina Urbez.
Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).	D. José Hevia Sánchez.
Diputación de Palencia ... ..	D. Fernando Bergillos Naval.
Diputación de Santander ... ..	D. José Atienza Carbonell.
Ayuntamiento de Reus (Tarragona).	D. Juan Giró Puig.
Ayuntamiento de Valencia ... ..	D. José María Terrádez Rodríguez.

### *Categoría segunda*

Ayuntamiento de Hellín (Albacete).	D. Prudencio López Navarro.
Ayuntamiento de Avila ... ..	D. Pedro Ortego Merino.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ... ..	D. Vicente Antón Torregrosa.
Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) ... ..	D. Bartolomé Hernández Coma.
Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)	D. Antonio Román Barrio.
Ayuntamiento de Segovia ... ..	D. Jesús Herráiz de Cerdán.
Ayuntamiento de Toledo ... ..	D. Heliodoro Cortés Rodríguez.
Ayuntamiento de Sueca (Valencia).	D. José María Picazo Burriel.
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) ... ..	D. Manuel Romero Montero.
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ... ..	D. Jesús Ponce Trujillo.

### *Categoría tercera*

Ayuntamiento de Almansa (Albacete)	D. Luis Cuesta Martínez.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) ... ..	D. Tomás Angel Ríos González.
Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) ... ..	D. Silverio Martínez de Carneros Necedal.
Ayuntamiento de Loja (Granada) ...	D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez.
Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) ... ..	D. Juan Francisco Avilés Avilés.
Ayuntamiento de Aguilas (Murcia).	D. Joaquín Morales Muñoz.
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	D. Francisco J. García Martínez.
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... ..	D. Jesús Iborde Armisén.
Ayuntamiento de la Orotava (Santa Cruz de Tenerife) ... ..	D. Felipe González Méndez.
Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) ... ..	D. Fernando Cruzado Vicente.
Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).	D. Heliodoro Palencia de Santiago.
Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).	D. Eduardo Lasantas Fernández.
Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya) ... ..	D. Prudencio Múgica Ruiz.

### *Categoría cuarta*

Ayuntamiento de Imoradi (Alicante).	D. Miguel Juan Gosálvez.
Ayuntamiento de Almoradí (Alicante) ... ..	D. Antonio Llopis Luciano.
Ayuntamiento de Denia (Alicante).	D. José Esquerdo Cheli.
Ayuntamiento de Monóvar (Alicante)	D. Luis Martínez Linorti.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) ... ..	D. Andrés Soler Soler.
Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)	D. Angel Mendo Seguro.
Ayuntamiento de Llerena (Badajoz)	D. Ramón García de la Cruz Fernández.
Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	D. Vicente Rodríguez Humanes.
Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)	D. Antonio Villard Ortega.
Ayuntamiento de Moncada y Rexach (Barcelona) ... ..	D. José María Gibert Gelabert.
Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona) ... ..	D. Miguel Roca Salvá
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	D. Antonio Rengel Olivares.
Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) ... ..	D. Manuel Sánchez del Collado Rodríguez.

Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real) ... ..	D. Ramón Reyero Juárez.
Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real) ... ..	D. Ramón Guerrero Ruiz.
Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba).	D. José Bravo Domínguez.
Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).	D. Isidoro Vega Fernández Reinoso.
Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) ... ..	D. Antonio Cobo de Guzmán Siles.
Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) ... ..	D. Francisco Estrada Ruiz.
Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ... ..	D. Carlos Serrano Lucena.
Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ...	D. Rafael Molina Ariza.
Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) ... ..	D. Emigdio Asensio Asensio.
Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada) ... ..	D. Salvador Sánchez López.
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	D. Arturo Gabaldón Muñoz.
Ayuntamiento de Aroche (Huelva).	D. Emilio Sánchez Bózquez.
Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) ... ..	D. Juan Hoyo Morando.
Ayuntamiento de Nerva (Huelva)...	D. Tomás Capado Martín.
Ayuntamiento de Barbastro (Huesca)	D. Manuel Gil Jiménez.
Ayuntamiento de Bailén (Jaén) ...	D. Pedro Guerrero Pastor.
Ayuntamiento de Jódar (Jaén) ... ..	D. Rafael Sánchez García.
Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).	D. Claudio Rostaing Pinillos.
Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	D. Gregorio Malo Martínez.
Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).	D. Antonio Velasco Damas y Damas
Ayuntamiento de Arganda (Madrid).	D. Dámaso López Martín.
Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ... ..	D. José Jurado González.
Ayuntamiento de Estepona (Málaga)	D. Antonio Durán Fernández.
Ayuntamiento de Marbella (Málaga).	D. José Soto de Castro.
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)	D. Angel Fernández de Tirso Vélez.
Ayuntamiento de La Unión (Murcia) ... ..	D. Luis Poyato Díaz.
Ayuntamiento de Carreño (Oviedo).	D. Rogelio P. Mendivil Cobo.
Ayuntamiento de Piloña (Oviedo)...	D. Eduardo I. del Valle Alvarez.
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria ... ..	D. Carlos Ruiz Feliú.
Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).	D. Angel S. Alvarez Pérez.
Cabildo Insular de La Gomera (Tenerife) ... ..	D. Manuel Padilla Fragoso.
Ayuntamiento de Camargo (Santander) ... ..	D. Edelmiro Casar Gómez.
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ... ..	D. Juan Antonio Gómez Armijo.
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ... ..	D. Emilio Cañete Llamas.



Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).	D. Angel Salvago Avecilla.
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) ... ..	D. Casimiro Sánchez Coca.
Ayuntamiento de Alcácer (Valencia)	D. Luis Pascual Pérez Simó.
Ayuntamiento de Alginet (Valencia)	D. Edilberto Llopis Martínez.
Ayuntamiento de Carlet (Valencia).	D. Francisco Castaño Planels.
Ayuntamiento de Durango (Vizcaya)	D. José María Larracoechea Bengoa.
Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) ... ..	D. Mario Gutiérrez Urbina.

### *Categoría quinta*

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) ... ..	D. Francisco Ruiz Valdivieso.
Ayuntamiento de Fuente - Alamo (Murcia) ... ..	D. Pedro Cano Martínez.
Ayuntamiento de Peñaranda de Braçamonte (Salamanca) ... ..	D. Gerardo Coll Sánchez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Director General, *José García Hernández*.

• • •

*Rectificación de la relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero y 11 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Interventores de Fondos de Administración local.*

La relación de puntuaciones formuladas por el Tribunal calificador y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 13 del actual, queda rectificada en la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específico	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
170. D. José García García ...	1,75	1,00	1,75
171. D. José Esquerdo Cheli ...	1,73	1,005	1,74

Igualmente, al final de la relación de puntuaciones y antes de la fecha, Madrid, 3 de julio de 1953, queda establecida la siguiente:

*Nota aclaratoria.*—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que afecta únicamente a las plazas en que el funcionario haya sido propuesto.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

• • •

*Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.*

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Eleuterio Pecharromás Berdón ... ..	4,66	1,25	5,82
2	Doroteo Ontalba Pleite ... ..	3,58	1,40	5,01
3	Antonio Rodríguez Gerez... ..	4,10	1,20	4,92
4	Matías Acedo Freile ... ..	5,07	0,95	4,82
5	Enrique Morales Muñoz ... ..	3,95	1,20	4,74
6	Joaquín Zavala Rodríguez... ..	3,92	1,20	4,70
7	Salvador Cored Nasarre ... ..	3,98	1,18	4,70
8	Tomás Boissier y Martínez de Es- cobar ... ..	3,77	1,23	4,64
9	Alberto Bervel Fernández... ..	4,61	1,00	4,61
10	Juan Brull Borrás ... ..	3,81	1,20	4,57
11	Maximino Medina de la Iglesia... ..	3,87	1,18	4,57
12	Juan González Lázaro... ..	4,76	0,95	4,52
13	Higinio Andrés Moreno ... ..	4,51	1,00	4,51
14	Jesús Sanz Plaza ... ..	4,99	0,90	4,49
15	Juan Miró Inglés ... ..	4,39	1,02	4,48
16	Flaviano Iglesias González ... ..	3,73	1,20	4,48
17	Eliseo Alonso Martín ... ..	4,71	0,95	4,47
18	Dalmacio Martín Martín ... ..	4,43	1,00	4,43

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
19	Pablo Riaño Gómez de Caso... ..	5,19	0,35	4,41
20	José María Vicario Calvo... ..	3,40	1,27	4,39
21	José Ramírez Fernández ... ..	4,30	1,02	4,30
22	Atanasio Carro de Blas ... ..	4,36	1,00	4,36
23	Félix Fuente Vicario ... ..	4,35	1,00	4,35
24	Pedro de Torres Requena. ... ..	3,61	1,20	4,33
25	Roque Calle González ... ..	4,32	1,00	4,32
26	Francisco J. Martí Prat ... ..	5,08	0,85	4,32
27	Felipe Yubero Vivaracho... ..	5,00	0,35	4,30
28	Gabriel González Matesanz ... ..	4,30	1,00	4,30
29	Angel Artillo Moreno... ..	3,73	1,15	4,29
30	Victoriano Fernández Latorre ... ..	3,63	1,19	4,28
31	José María Rodríguez-Radillo Diez.	3,51	1,22	4,28
32	Regino Casalengua Soriano ... ..	4,28	1,00	4,28
33	Faustino Munilla Parrilla ... ..	4,27	1,00	4,27
34	José Alcusá Azcutia. ... ..	4,73	0,30	4,26
35	Jesualdo Flores Villaverde ... ..	6,54	1,20	4,25
36	Bernardo Mostaza Rodríguez. ... ..	3,35	1,27	4,25
37	Miguel Abella Navarro ... ..	3,54	1,20	4,25
38	Alejandro Burgos Fernández.. ... ..	4,24	1,00	4,24
39	José Rodríguez Hernández ... ..	4,71	0,90	4,23
40	Dario Pérez Moreno ... ..	4,23	1,00	4,23
41	Justiniano Correa Lorente ... ..	4,59	0,90	4,22
42	Rafael Albesa Altaba ... ..	4,22	1,00	4,22
43	Pablo Montes de Andrés ... ..	4,68	0,30	4,21
44	Julián Julián Muñio ... ..	4,21	1,00	4,21
45	Martín Martínez Saiz ... ..	4,21	1,00	4,21
46	Cándido Muñiz Barro ... ..	4,12	1,02	4,20
47	Sergio Vergara Tabares ... ..	4,00	1,05	4,20
48	Celedonio Estébanez Ruiz. ... ..	4,20	1,00	4,20
49	Antonio del Amo García ... ..	3,81	1,10	4,19
50	Vidal Alcolea Rata ... ..	4,19	1,00	4,19
51	Luis Rodríguez Hernández ... ..	4,40	0,95	4,18
52	Marcial Lázaro Valero. ... ..	4,17	1,00	4,17
53	Gonzalo Borlaf Prieto ... ..	4,17	1,00	4,17
54	Tomás Garcés Martínez ... ..	4,16	1,00	4,16
55	Luciano Aparicio Pérez ... ..	4,16	1,00	4,16
56	Pedro Soria Ransanz ... ..	4,15	1,00	4,15
57	Julián de Cano Feroso ... ..	4,07	1,02	4,15
58	Bonifacio Llorente Medina ... ..	5,59	0,75	4,15
59	Manuel Cabanillas Guerrero ... ..	3,95	1,05	4,15
60	Antonio Pi Cros ... ..	4,14	1,00	4,14
61	Manuel Blanco Abella... ..	3,45	1,20	4,14
62	Trinitario Puertas Puentedura ... ..	4,13	1,00	4,13
63	Mariano Asensio Navas ... ..	3,44	1,20	4,13
64	José Domínguez Salto... ..	4,85	0,85	4,12
65	Epifanio Uña Fernández ... ..	4,12	1,00	4,12
66	Juan Badals Pinto ... ..	4,12	1,00	4,12
67	Luis Beltrán Martorell Díaz. ... ..	4,12	1,00	4,12
68	Manuel García García ... ..	5,48	0,75	4,11
69	Agustín Padilla Martínez ... ..	4,50	0,90	4,09
70	Casiano Gómez Sanz ... ..	4,52	0,90	4,07
71	Abundio Cristóbal Lorente Crespo.	4,06	1,00	4,06
72	Francisco Martínez García ... ..	4,00	1,00	4,00

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
73	Severino Fernández Rodríguez ... ..	4,05	1,00	4,05
74	Agapito Jacinto Prieto Vicente ... ..	4,05	1,00	4,05
75	Pablo Budio Brumos ... ..	4,04	1,00	4,04
76	Félix Pérez Cancho ... ..	4,04	1,00	4,04
77	Vicente Ros Rausel ... ..	3,96	1,02	4,04
78	Secundino Robles Granado ... ..	4,04	1,00	4,04
79	Evaristo López Rodas ... ..	4,04	1,00	4,04
80	Valeriano Juan Cruz ... ..	4,04	1,00	4,04
81	José Aza Mimbreno ... ..	5,37	0,75	4,03
82	Manuel Oliete Hidalgo ... ..	4,73	0,85	4,02
83	José Juliá Doria... ..	4,02	1,00	4,02
84	Gonzalo Aznar Allepuz ... ..	4,02	1,00	4,02
85	Mariano Gómez Berzosa ... ..	4,01	1,00	4,01
86	Juan Marqués Mañé ... ..	3,65	1,10	4,01
87	Manuel Buitrago Marín ... ..	3,28	1,22	4,00
88	Aurelio Martínez Muñoz ... ..	4,00	1,00	4,00
89	José Griño Vidal ... ..	4,00	1,00	4,00
90	Eugenio Sanz Nafria ... ..	3,99	1,00	3,99
91	Luciano Vilumbrales Cano ... ..	3,99	1,00	3,99
92	Severino Revilla Pérez ... ..	4,43	0,90	3,99
93	Rafael Gallardo Jiménez ... ..	4,19	0,95	3,98
94	Jorge Díez Liébana ... ..	3,97	1,00	3,97
95	Victor Martínez Ramiro ... ..	3,97	1,00	3,97
96	Alfredo Ortega Dehesa ... ..	6,97	1,00	3,97
97	Antonio Núñez de Prado y Martín.	3,96	1,00	3,96
98	Casiano Nieto Moreno ... ..	3,96	1,00	3,96
99	Saturio Polo Iglesias ... ..	4,10	0,95	3,95
100	Fernando Moncho Moncho ... ..	3,91	1,01	3,95
101	Tomás González Hernández ... ..	4,38	0,90	3,94
102	Segundo González Casado ... ..	4,38	0,90	3,94
103	Baltasar Penacho Manrique ... ..	3,93	1,00	3,93
104	José María Múgica Urquiola ... ..	3,27	1,20	3,92
105	Tertulino Aparicio Herrero ... ..	3,92	1,00	3,92
106	Moisés Sendino Vivar... ..	3,56	1,10	3,92
107	Silviano las Heras de León ... ..	3,91	1,00	3,91
108	Alfonso Fernández Tejeiro ... ..	3,91	1,00	3,91
109	Manuel Montanero Rangel ... ..	3,20	1,22	3,90
110	Agustín González Sahagún ... ..	3,90	1,00	3,90
111	Joaquín Timoneda Timoneda... ..	3,89	1,00	3,89
112	Virgilio Hernández Martín ... ..	3,89	1,00	3,89
113	José María Garrido Barrera ... ..	3,89	1,00	3,89
114	Gregorio Sánchez Mohedano ... ..	3,89	1,00	3,89
115	Manuel Barrero Romero ... ..	3,89	1,00	3,89
116	Daniel Gómez Rubio ... ..	3,89	1,00	3,89
117	Macario Prieto Valbuena... ..	3,29	1,18	3,88
118	Félix García Antón ... ..	4,08	0,95	3,88
119	Eustasio de la Cruz Almendáriz ...	3,28	1,18	3,87
120	Manuel Isla Roperó ... ..	3,52	1,10	3,87
121	Benjamin Pastor Catalán... ..	3,86	1,00	3,86
122	Marcelino Pascual Martínez ... ..	3,85	1,00	3,85
123	José María Bordas Julve ... ..	3,84	1,00	3,84
124	Enrique Gallego Dominguez... ..	3,84	1,00	3,84
125	Valentin Medina Ruiz... ..	3,20	1,20	3,84
126	Urbano Taberner Andrés... ..	4,07	1,25	3,84

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
127	Juan García Gutiérrez...	3,83	1,00	3,83
128	Joaquín Lozano Ponce ...	3,83	1,00	3,83
129	Agustín Rabell Camps...	3,19	1,20	3,83
130	José Martín Díez ...	4,25	0,90	3,83
131	Octavio Rodríguez García ...	3,82	1,00	3,82
132	Argimiro Latorre Carretero ...	3,82	1,00	3,82
133	Gregorio López de Larrinzar y Gochicoa ...	3,81	1,00	6,81
164	Antonio Román Torres ...	3,81	1,00	3,81
135	Joaquín Álvarez Fernández ...	3,15	1,21	3,81
136	Juan Losada Iglesias ...	3,62	1,05	3,80
137	Anselmo Ruiz Jiménez ...	3,80	1,00	3,80
138	Juan Olalla Gómez...	3,79	1,00	3,79
139	Ciriaco Egnia Mardaraz ...	4,20	0,90	3,78
140	Casto Petit Díez ...	6,78	1,00	3,78
141	Isauro Torres Varona...	3,28	1,15	3,77
142	Evaristo Santafé Villanueva ...	4,18	0,90	3,76
143	Emilio Carbonell Docouto ...	3,76	1,00	3,76
144	Vito Modesto Galán Fernández...	3,18	1,20	3,76
145	Isidoro Espada Adell ...	3,75	1,00	3,75
146	Cirino Millán Corchón Gil ...	3,75	1,00	3,75
147	Sotero Uriel Garcés ...	3,75	1,00	3,75
148	Bernardo Suárez Berry ...	6,75	1,00	3,75
149	Eulalio Lorenzo Martín ...	3,40	1,10	3,74
150	Pedro Sanz Hergueta ...	3,74	1,00	3,74
151	Marcos Galve Molada ...	3,25	1,15	3,74
152	Pedro Manzanal Moral ...	3,73	1,00	3,73
153	Hermínio Sebastián Cubel ...	3,65	1,02	3,72
154	Armando Heras Pagán ...	3,72	1,00	3,72
155	Lorenzo Casado Bartolomé ...	3,71	1,00	3,71
156	José María Pardo Merino ...	3,70	1,00	3,70
157	Valentín Alvaro Alvaro ...	3,70	1,00	3,70
158	Isidro Velasco Herrador ...	3,62	1,02	3,69
159	Anastasio Pedrosa Gallardo ...	4,10	0,95	3,69
160	Antonio Llana Almazor ...	3,69	1,00	3,69
161	Daniel Puiz Adell ...	3,12	1,18	3,68
162	Cipriano Gómez de la Fuente ...	4,09	0,90	3,68
163	Saturmino Fernández Rodríguez...	3,68	1,00	3,68
164	Fernando Benito Pérez García ...	3,06	1,20	3,67
165	Ramón Hernando Vicente ...	3,67	1,00	3,67
166	Marcial Medrano Iniguez ...	3,67	1,00	3,67
167	Francisco Castillo Sánchez ...	4,07	0,90	3,66
168	Luis Santos Olalla ...	3,66	1,00	3,66
169	Juan Gómez Surrá ...	3,66	1,00	3,66
170	Martín Lucas Lucas ...	3,66	1,00	3,66
171	José Arana Vallés ...	4,06	0,90	3,65
172	Luis Alvarez Oliver. ...	3,65	1,00	3,65
173	Juan Gas Belenguier ...	3,65	1,00	3,65
174	Francisco Antón de Pablo ...	3,65	1,00	3,65
175	Eduardo Albert Juan ...	3,65	1,00	3,65
176	Francisco Herreros Moratalla ...	3,65	1,00	3,65
177	Clemente Fernández Orte... ..	2,99	1,22	3,65
178	Federico Pintó Herrero ...	4,05	0,90	3,65
179	Ernesto Mondría Sifre. ...	6,64	1,00	3,64

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
180	Antonio del Alamo Camarero ... ..	3,03	1,20	3,64
181	Aurelio Garijo Ortega... ..	3,63	1,00	3,63
182	José García Redondo ... ..	4,02	0,90	3,62
183	Proyecto Muñoz Monzón... ..	3,62	1,00	3,62
184	Francisco Gil Molina ... ..	3,61	1,00	3,61
185	José Llopis Martínez ... ..	3,61	1,00	3,61
186	Teodoro Jiménez Alonso... ..	3,61	1,00	3,61
187	Carlos Marín Malo ... ..	3,61	1,00	3,61
188	Crescenciano Román Asensio. ... ..	3,61	1,00	3,61
189	Federico Gil Molina... ..	3,79	0,95	3,60
190	Epifanio Heredia Heredia ... ..	4,00	0,90	3,60
191	Francisco Ribes Bernad ... ..	4,00	0,90	3,60
192	Francisco García de Uribarri ... ..	3,59	1,00	3,59
193	Desiderio Martínez García ... ..	3,59	1,00	3,59
194	Pedro Carramiñana Local... ..	3,59	1,00	3,59
195	Melchor Camacho Pinilla... ..	3,98	0,90	3,58
196	Felipe de la Peña García ... ..	3,58	1,00	3,58
197	Miguel Pascual Fernández ... ..	3,58	1,00	3,58
198	Pedro Calleja Alonso ... ..	3,58	1,00	3,58
199	Leonardo Lobato Bilbao ... ..	2,98	1,20	3,58
200	Tomás Yáñez Magdalena... ..	3,03	1,18	3,58
201	Anastasio Román Pozo Sesmero ... ..	4,85	0,90	3,57
202	Francisco Bravo Benito ... ..	3,55	1,00	3,55
203	Esteban Félix González Campo... ..	3,55	1,00	3,55
204	Manuel José Domenech Ferrando... ..	3,55	1,00	3,55
205	Pedro Benítez Gutiérrez ... ..	3,55	1,00	3,55
206	León Gallego Rodrigo ... ..	3,54	1,00	3,54
207	José Olivella Arbós ... ..	3,00	1,18	3,54
208	Benito Gargallo Farago ... ..	3,52	1,00	3,52
209	Sergio Luengo Díez ... ..	3,52	1,00	3,52
210	Victoriano Pérez Pérez ... ..	2,98	1,18	3,52
211	José Puertas Calvo... ..	3,90	0,90	3,51
212	Julián Fernández Pascual... ..	3,51	1,00	3,51
213	Mariano de Antonio Miguel ... ..	3,69	0,95	3,51
214	Aristido Rodríguez Jiménez ... ..	2,97	1,18	3,50
215	José Antonio Martín Fernández. ... ..	3,50	1,00	3,50
216	Ángel Muñoz Arce... ..	2,95	1,18	3,48
217	Juan Porras Serrano ... ..	3,48	1,00	3,48
218	Antonio Vista Muñoz... ..	3,48	1,00	3,48
219	José Siguán Almenara ... ..	3,48	1,00	3,48
220	Froilán Reyero Calvo ... ..	3,86	0,90	3,47
221	José Ibáñez Esteban ... ..	3,47	1,00	3,47
222	Germán Pumares Vila ... ..	2,89	1,20	3,47
223	Fernando Barragán Moreno... ..	3,46	1,00	3,46
224	Ángel Román Hernández... ..	2,91	1,18	3,43
225	Gregorio Gimeno Monterde ... ..	3,43	1,00	3,43
226	Roque Pastor Moya ... ..	3,43	1,00	3,43
227	Mariano Bea Igual ... ..	3,43	1,00	3,43
228	Manuel Ramos Castilla ... ..	2,90	1,18	3,42
229	Jacinto Durá Guardiola ... ..	3,80	0,90	3,42
230	Firmo Calomarde Abad ... ..	3,42	1,00	3,42
231	Ángel Tarancón Huerta ... ..	3,42	1,00	3,42
232	Pedro Mendoza Márquez... ..	3,41	1,00	3,41
233	Braulio García Martín... ..	3,41	1,00	3,41

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
234	Basilio Muñoz Tejedor ... ..	3,41	1,00	3,41
235	Hipólito Ríosalido Dolado ... ..	3,75	0,90	3,38
236	Valentín Augurio Fernández Tejada.	3,37	1,00	3,37
237	Tomás Bueno Casino ... ..	4,21	0,80	3,37
238	Francisco Páez Duarte... ..	2,89	1,18	3,36
239	Amancio Miñón Abad ... ..	3,35	1,00	3,35
240	Humbelino Usero Catalán ... ..	3,35	1,00	3,35
241	Gervasio Morales García... ..	3,34	1,00	3,34
242	Fausto Lejárraga Cristino ... ..	3,34	1,00	3,34
243	Gabriel Martín Fernández... ..	3,34	1,00	3,34
244	Gregorio de la Fuente Zafra ... ..	2,78	1,20	3,34
245	José María Pourtau García ... ..	3,33	1,00	3,33
246	Juan José Costa Naranjo... ..	3,32	1,00	3,32
247	Modesto Prieto Fraiz ... ..	2,76	1,20	3,31
248	José Antonio E. Cuadrado Tato ...	3,31	1,00	3,31
249	David Núñez Sanz ... ..	3,31	1,00	3,31
250	Antonio V. Fernández Fernández...	2,79	1,18	3,29
251	Ladislao Alvarez Abad ... ..	4,51	0,75	3,28
252	Benito Zornoza Tarancón ... ..	4,10	0,80	3,28
253	Tomás Sánchez Parra... ..	2,60	1,26	3,28
254	Enrique Diaz Gascón ... ..	2,62	1,25	3,28
255	Bonifacio García García ... ..	3,27	1,00	3,27
256	Urbano Casto Perfecto Sánchez Le- desma ... ..	3,91	0,90	3,26
257	Francisco Ponce Utor... ..	3,83	0,85	3,26
258	José Vilalta Mestre ... ..	3,61	0,90	3,25
259	Carlos Bertral Baella ... ..	2,82	1,15	3,24
260	Marciano Ortega Aguado ... ..	3,60	0,90	3,24
261	Pedro Sánchez Moreno ... ..	3,23	1,00	3,23
262	Alejandro Gonzalo Rodriguez ... ..	3,23	1,00	3,23
263	Emérito Serrano Pérez ... ..	3,22	1,00	3,22
264	Pedro Sobrado Cossio ... ..	3,21	1,00	3,21
265	Luis Cáceres Claros ... ..	2,86	1,12	3,20
266	José María Fiol Barceló... ..	3,20	1,00	3,20
267	Cristóbal Granell Ramos ... ..	3,19	1,00	3,19
268	Pedro Carreter Espel ... ..	3,19	1,00	3,19
269	Lisardo Molina Moreno ... ..	4,25	0,75	3,19
270	Manuel Fernández Caballero... ..	3,15	1,01	3,18
271	Eugenio Calvo Pastor... ..	3,18	1,00	3,18
272	José Cristino Yagüe Sevilla ... ..	3,18	1,00	3,18
273	Isaac Villalba Alfaro ... ..	3,18	1,00	3,18
274	Fausto Jiménez Calvo... ..	3,73	0,85	3,17
275	Ramón de Antonio Macía ... ..	3,72	0,85	3,16
276	Germán Urueña Villar ... ..	3,01	1,05	3,16
277	Juan Navarro Martínez ... ..	2,63	1,20	3,16
278	Emilio Basterrechea Barrenechea ...	2,74	1,15	3,15
279	Eduardo Carrión Torrijos ... ..	3,15	1,00	3,15
280	Felipe Jarque Mengod ... ..	3,15	1,00	3,15
281	Julián Rafael García Mateo ... ..	2,59	1,21	3,13
282	Juan B. Coll Dru Dis ... ..	3,13	1,00	3,13
283	Manuel López del Río ... ..	2,61	1,20	3,13
284	Manuel Ramos Cereuela... ..	3,12	1,00	3,12
285	José María Urgell Coma ... ..	3,12	1,00	3,12
286	Francisco de la Nogal García ... ..	2,57	1,20	3,08

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
287	Julio Castellón Mendoza ... ..	3,41	0,90	3,07
288	Juan Bono Diaz ... ..	2,63	1,15	3,02
289	Juan Crespo Salas ... ..	3,02	1,00	3,02
290	Juan Valls Vall ... ..	2,93	1,03	3,02
291	Mateo Peña Bartolomé ... ..	4,02	0,75	3,02
292	Angel Narros Contreras ... ..	3,01	1,00	3,01
293	Pedro Jodra López ... ..	3,01	1,00	3,01
294	Juan Bautista Cervera Ferrer ... ..	3,01	1,00	3,01
295	Julio Calvo Camarero ... ..	3,01	1,00	3,01
296	Higinio Martín Prieto ... ..	3,00	1,00	2,00
297	Salvador Paláu Costa ... ..	3,00	1,00	3,00
298	Gregorio Arroyo Camarero ... ..	3,00	1,00	3,00
299	Luis Mansilla Rojo ... ..	2,99	1,00	2,99
300	Antonio Fuentes García ... ..	2,99	1,00	2,99
301	Demetrio Espinosa Ochoa ... ..	2,99	1,00	2,99
302	Marcelino González Fernández ... ..	2,98	1,00	2,98
303	Felipe Liquete Melero ... ..	2,98	1,00	2,98
304	Eugenio J. Francisco Ezquerria Torres ... ..	2,98	1,00	2,98
305	Celestino Ortega Martín ... ..	2,93	1,00	2,93
306	Román Seriol Fort ... ..	2,97	1,00	2,97
307	Secundino Pérez Cuadrillero... ..	2,97	1,00	2,97
308	Juan Luis Diéguez Fernández ... ..	2,97	1,00	2,97
309	Rafael Gardó Vidal ... ..	2,97	1,00	2,97
310	Valentín E. González Bris ... ..	2,96	1,00	2,96
311	Juan Fernández Serra ... ..	2,96	1,00	2,96
312	Serapio López Vázquez ... ..	2,96	1,00	2,96
313	Luis Aguilar Capapé ... ..	2,96	1,00	2,96
314	Tomás Felipe Mora ... ..	2,94	1,00	2,94
315	Julián de la Morena Sanz ... ..	2,94	1,00	2,94
316	Sotero Sáenz Yécora ... ..	2,94	1,00	2,94
317	Eulalio de las Heras Martínez ... ..	3,26	0,90	2,93
318	Porfirio Barrio García ... ..	2,93	1,00	2,93
319	David Puicercús Puyuelo ... ..	2,57	1,14	2,93
320	Mariano Carmelo Palomo López... ..	2,92	1,00	3,92
321	Julián Alvarez Uribarri ... ..	2,91	1,00	2,91
322	Cruz Ernesto Morán Pérez ... ..	3,05	0,95	2,91
323	Gerardo Lahoz Mendoza ... ..	2,32	1,25	2,90
324	Benigno Martín Martín ... ..	2,87	1,01	2,90
325	Florentino Pérez Sánchez ... ..	2,89	1,00	2,89
326	Francisco Arqué Gayá... ..	2,89	1,00	2,89
327	Victoriano Blanque Fontdevila ... ..	2,89	1,00	2,89
328	Martín Iturrioz de Aulestia Berdejo... ..	2,88	1,00	2,88
329	Pedro de la Fuente Martínez ... ..	2,88	1,00	2,88
330	Bienvenido Gil Martín... ..	3,03	0,95	2,88
331	Rosendo Queralt Segura ... ..	2,50	1,15	2,88
332	Pedro Arjalaguer Sala ... ..	2,87	1,00	2,87
333	Bernardo Rodríguez Fernández... ..	2,86	1,00	2,86
334	Julián Hermosilla Malo ... ..	2,86	1,00	2,86
335	José Robledo Matos ... ..	2,85	1,00	2,85
336	Laureano Auxencio Pastor Romo ... ..	2,85	1,00	2,85
337	César González Sanmartín ... ..	2,84	1,00	3,84
338	Jesús Aisa Serrano ... ..	2,84	1,00	2,84
339	Antonio Iglesias Alvarez ... ..	2,84	1,00	2,84



Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
340	Justo Lecuona del Puerto ... ..	2,43	1,25	2,84
341	Manuel Escribano Meléndez... ..	2,83	1,00	2,83
342	Sebastián Esteban Alsina ... ..	2,82	1,00	2,82
343	Jesús Faus Bodi ... ..	2,80	1,00	2,80
344	Antonio Caballero Merino ... ..	2,80	1,00	2,80
345	Jaime Cañellas Soldevila ... ..	2,79	1,00	2,79
346	Francisco Javier Cervantes Orozco.	2,79	1,00	2,79
347	José de la Vega González ... ..	2,36	1,13	2,78
348	Casimiro Ramón S. Juan Gadea ...	3,09	0,90	2,78
349	Ramiro Palos Enriquez ... ..	2,78	1,00	2,78
350	Miguel Aparicio Sanjuán ... ..	2,78	1,00	2,78
351	Pedro Guillamet Nogué ... ..	2,78	1,00	2,78
352	Jaime Serra Puicharraca ... ..	2,78	1,00	2,78
353	Jesús Cañigral Che ... ..	2,78	1,00	2,78
354	Enrique Prieto Rodriguez ... ..	2,77	1,00	2,77
355	Segundo López Ferrer... ..	3,07	0,90	2,76
356	Moisés Serrano Pedrajas ... ..	2,76	1,00	2,76
357	Marcelino Arnáu Mateu ... ..	2,76	1,00	2,76
358	Victoriano Ruiz de la Serna... ..	2,28	1,21	2,76
359	Jacinto Prieto Matilla... ..	2,73	1,00	2,73
360	Germán Julio Melguizo Latorre ...	2,72	1,00	2,72
361	Dionisio Cardona Mestre ... ..	2,72	1,00	2,72
362	Gesvasio Marcelino Silva Marcos ...	2,68	1,01	2,71
363	Amador Ruiz Herraiz... ..	2,71	1,00	2,71
364	Guillermo Espuny Ortí ... ..	2,70	1,00	2,70
365	Eduardo Alonso Gregorio ... ..	2,70	1,00	2,70
366	Lorenzo Maseres Catalá ... ..	2,34	0,95	2,70
367	Antonio Sabaté Estalella ... ..	2,45	1,10	2,70
368	Miguel Martín López ... ..	2,69	1,00	2,69
369	Salvador Carles Prats... ..	2,68	1,00	2,68
370	Francisco Abarquero Pastor ... ..	2,67	1,00	2,67
371	Pedro Doria Biosca ... ..	2,96	0,90	2,66
372	Miguel Guillamet Nogué ... ..	2,66	1,00	2,66
373	Domingo Martínez de Antoñana Díaz de Antoñana ... ..	2,65	1,00	2,65
374	Otilio Pérez González ... ..	2,64	1,00	2,64
375	Pedro Yons Tor ... ..	2,63	1,00	2,63
376	Mariano Chueca Cuartero... ..	2,63	1,00	2,63
377	Melchor Callis Xifra ... ..	2,62	1,00	2,62
378	Antonio Juarros Juarros ... ..	2,62	1,00	2,62
379	Salvador Casaramona Puigneró ... ..	2,09	1,25	2,61
380	Mariano Zamarro de Antonio ... ..	2,61	1,00	2,61
381	Emilio Palacios Gómez ... ..	2,60	1,00	2,60
382	Antonio José Alvarez Prieto... ..	2,60	1,00	2,60
383	Miguel Nonell Gibert ... ..	2,24	1,15	2,57
384	Bartolomé Camarasa Guans ... ..	2,23	1,15	2,56
385	Carlos Carretero Castillo... ..	2,56	1,00	2,56
386	Angel López Mestre ... ..	2,56	1,00	2,56
387	Severino Pascual-Herranz García ...	2,11	1,20	2,53
388	Francisco Rueda Alvarez... ..	2,52	1,00	2,52
389	Enrique Vacas Criado... ..	2,50	1,00	2,50
390	José Candel Villora ... ..	2,08	1,20	2,50
391	Julián López Vicente... ..	2,49	1,00	2,49
392	Julio Oar Arteta Foruria... ..	2,49	1,00	2,49

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
393	Crescencio Felipe Ruano... ..	2,48	1,00	2,48
394	Ange! Frigola Palol ... ..	2,01	1,23	2,47
395	Ezequiel Esteban Barrero ... ..	2,46	1,00	2,46
396	Francisco Loscos Mulet ... ..	2,88	0,85	2,45
397	Luciano Montero Talaván ... ..	2,58	0,95	2,45
698	Fausto Jiménez Morales ... ..	3,26	0,75	2,45
399	Tomás Sarduy Urresti... ..	2,44	1,00	2,44
400	Juan Montoriol Riera... ..	2,44	1,00	2,44
401	Manuel Colomé Lladós ... ..	2,44	1,00	2,44
402	Juan Guerrero Bravo... ..	2,87	0,85	2,44
403	Luis Negro Láinez... ..	2,38	1,02	2,43
404	Luis Fernández Alvarez... ..	2,42	1,00	2,42
405	Isidro López López ... ..	2,40	1,00	2,40
406	José García González... ..	2,65	0,90	2,39
407	Luis Esquirol Vich... ..	2,38	1,00	2,38
408	Juan Rabassó Fabregat ... ..	2,35	1,00	2,35
409	Manuel González Díez... ..	2,04	1,15	2,35
410	Joaquín Gimeno Pérez ... ..	2,34	1,00	2,34
411	Luis Serra Manent... ..	2,34	1,00	2,34
412	Félix Ara Fernández ... ..	2,29	1,00	2,29
413	Manuel Ginestal Martínez de Tejada.	3,05	0,75	2,29
414	Joaquín Gessa Loaysa ... ..	2,27	1,00	2,27
415	Juan Aradas Vilar... ..	2,27	1,00	2,27
416	José Manuel Flores Caparrós ... ..	2,67	0,85	2,27
417	Andrés Hernández Montero ... ..	2,25	1,00	2,25
418	Felipe Delgado Pérez... ..	2,25	1,00	2,25
419	Jaime Barcons Casamiquela ... ..	2,25	1,00	2,25
420	Melchor Marcó Bas ... ..	2,25	1,00	2,25
421	Juan Zugázaga Goyarrola ... ..	2,23	1,00	2,23
422	Pedro Cuyás García ... ..	2,23	1,00	2,23
423	José Serrés Rebull... ..	2,21	1,00	2,21
424	Gaspar Gómez Pita ... ..	1,83	1,20	2,20
425	Ramón Huerta Aguilar ... ..	2,19	1,00	2,19
426	Julián Sánchez Polo... ..	2,15	1,00	2,15
427	Antonio Camps Rosas... ..	2,15	1,00	2,15
428	Anselmo Pérez Rojas... ..	2,08	1,03	2,14
429	Serafín Ojea López ... ..	2,12	1,00	2,12
430	José Luis Nadal Saurina ... ..	2,11	1,00	2,11
431	José Orozco Martín ... ..	2,09	1,00	2,09
432	Bernardo Mendezona Mendiola ... ..	2,08	1,00	2,08
433	Enrique Domingo Pulgrós ... ..	2,05	1,00	2,05
434	Leovigildo Ginés Latorre ... ..	2,04	1,00	2,04
435	Lucas Hernández Sánchez ... ..	2,02	1,00	2,02
436	Ildefonso Carrasco Blanco ... ..	2,01	1,00	2,01
437	Juan F. Barruetabeña Petralanda ...	2,09	0,95	2,00
438	Mariano Baños Muñoz ... ..	1,96	1,00	1,96
439	Miguel Pujadas Prau ... ..	1,59	1,20	1,91
440	Ramón Pruneda Mateu ... ..	1,81	1,00	1,91
441	Simón Sancho Sancho... ..	2,08	0,90	1,87
442	Jaime Coca Freginals... ..	1,83	1,02	1,87
443	Francisco Torrellá Codina ... ..	1,86	1,00	1,86
444	Enrigue Gistau Lascorz ... ..	1,85	1,00	1,85
445	Francisco Sáiz Codo ... ..	1,85	1,00	1,85
446	José Gustéms Surriol ... ..	1,84	1,00	1,84

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
447	Tomás Lucas Villaseñor Gabiola ...	1,82	1,00	1,82
448	Moisés Benjamín Jiménez Mateo ...	1,81	1,00	1,81
449	Juan Tomás Portella ... ..	1,78	1,00	1,78
450	Agapito Gutiérrez Ramos ... ..	1,42	1,25	1,77
451	Pedro Dávila Carrizosa ... ..	1,77	1,00	1,77
452	José M. <sup>a</sup> Villagrasa Arcusa... ..	1,74	1,00	1,74
453	Roque Arriola Aranzamendi... ..	1,72	1,00	1,72
454	Miguel M. Zamorano Jiménez ... ..	1,62	1,00	1,62
455	Celso Gascón Barea ... ..	1,60	1,00	1,60
456	José Farreróns Daranas ... ..	1,36	1,15	1,66
457	Ulpiano López Gómez... ..	1,54	1,00	1,54
458	Alfonso Antón Roldán ... ..	1,52	1,00	1,52
459	José Mitja Estañol... ..	1,21	1,25	1,51
460	Saturnino Costa Cros ... ..	1,46	1,00	1,46
461	José Tejero Verde... ..	1,45	1,00	1,45
462	Pedro Soletó González ... ..	1,44	1,00	1,44
463	Jaime Fores Satorra ... ..	1,38	1,00	1,38
464	Juan Martí Grifol ... ..	1,15	1,20	1,38
465	Manuel Márquez Vázquez ... ..	1,83	0,75	1,37
466	Cipriano Ferreira Martín... ..	1,33	1,00	1,33
467	Paulino Negueruela Fernández ... ..	1,32	1,00	1,32
468	José García Catalá... ..	1,30	1,00	1,30
469	Ramón Meseguer Portolés ... ..	1,08	1,20	1,30
470	Manuel Andicoberry Ruiz ... ..	1,19	1,05	1,25
471	Atanasio Alvarez Marqués ... ..	0,95	1,27	1,21
472	Antonio Escala Llopis... ..	1,14	1,00	1,14
473	Alfonso García Hernández ... ..	0,95	1,20	1,14
474	Victor Oyanguren Urquiola ... ..	1,12	1,00	1,12
475	Jaime Parera Feixas ... ..	1,12	1,00	1,12
476	José Espuig Cortés ... ..	1,09	1,00	1,09
477	Francisco Ferrer Llopis ... ..	1,14	0,95	1,08
478	Justiniano Rodríguez Pelas ... ..	0,91	1,18	1,07
479	Vicente Pou Claparols... ..	1,05	1,00	1,05
480	Agustín Pérez Arias ... ..	1,05	1,00	1,05
481	Julio Maestre Maestre... ..	1,03	1,00	1,03
482	Jesús Pérez Lahuerta... ..	0,84	1,22	1,02
483	José Arajol Vilarrubla... ..	0,99	1,00	0,99
484	Patricio Colás Royo ... ..	0,96	1,00	0,96
485	José Rodríguez Sanz ... ..	0,79	1,18	0,93
486	Arturo Peña Estébanez ... ..	1,10	0,75	0,83
487	Miguel Rubio Concompte... ..	0,73	1,10	0,80
488	Victoriano Echeverría Zubiarrain ...	0,77	1,00	0,77
489	Ramón Faiges Ribalta... ..	0,62	1,00	0,62
490	Magín Abello Galofre... ..	0,62	1,00	0,62
491	Jesús Notario Rodríguez... ..	0,60	1,00	0,60
492	Eduardo Bardas Planellas... ..	0,42	1,00	0,42
493	Miguel Murciano Hernández ... ..	0,40	1,00	0,40
494	Lorenzo Bigas Martí... ..	0,32	1,15	0,37

*Nota aclaratoria.*—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos. Madrid, 23 de junio de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

*Resolviendo el concurso por Orden de 13 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### PROVINCIA DE ALAVA

Valdegovia... .. D. Eduardo López de Larrinzar y Gochicoa.

#### PROVINCIA DE ALBACETE

Casas Ibáñez... .. D. Eduardo Albert Juan.  
 Casas de Lázaro... .. D. Julián, Fernández Pascual.  
 Casas de Ves... .. D. Tomás Bueno Casino.  
 Chinchilla... .. D. José Ibáñez Esteban.  
 Minaya... .. D. Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo.  
 Munera... .. D. José Llopis Martínez.  
 Ontur ... .. D. Jesús Faus Bodi.  
 Pétrola... .. D. Celso Gascón Barea.

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Agost... .. D. Valeriano Juan Cruz.  
 Redován ... .. D. León Gallego Rodrigo.

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Alhama de Almería... .. D. Alberto Bervel Fernández.  
 Antás ... .. D. José Manuel Flores Caparrós.  
 A-boleas ... .. D. Antonio Camp Rosas.  
 Fiñana... .. D. Felipe de la Peña García.  
 Garrucha ... .. D. Juan Navarro Martínez.  
 Lubrín ... .. D. Pedro de Torres Requena.  
 Tijola ... .. D. Juan Bono Díaz.

#### PROVINCIA DE AVILA

El Arenal ... .. D. Casiano Nieto Moreno.  
 Navatalgordo-Navaquesera... .. D. Agustín González Sahagún.  
 Piedrahita... .. D. Doroteo Ontalba Pleite.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahillones ... .. D. Fernando Barragán Moreno.  
 Berlanga ... .. D. Francisco de la Nogal García.

Casas de Don Pedro ... ..	D. Isidro López López.
Malpartida de la Serena ... ..	D. Vito Modesto Galán Fernández.
Puebla de la Calzada ... ..	D. Saturio Polo Iglesias.
Ribera del Fresno ... ..	D. Valentín Alvaro Alvaro.
Solana de los Barros ... ..	D. Manuel Montanero Rangel.
Usagre... ..	D. Antonio del Amo García.
Villagarcía de la Torre.. ... ..	D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada..
Villanueva del Fresno ... ..	D. Evaristo López Rodas.

#### PROVINCIA DE BALEARES

María de la Salud ... ..	D. Lorenzo Maseres Catalá.
Mercadal ... ..	D. Miguel Guillamet Nogué.
San Antonio Abad ... ..	D. Federico Pintó Herrero.
Sinéu ... ..	D. Lisardo Molina Moreno.

#### PROVINCIA DE BARCELONA

Arenys de Munt... ..	D. José Griñó Vidal.
Balsareny... ..	D. Juan Marqués Mañé.
Monistrol ... ..	D. Juan Badals Pintó.
Ripollet ... ..	D. Higinio Andrés Moreno.
San Celoni ... ..	D. Juan Brull Borrás.
San Feliú de Llobregat ... ..	D. Juan Miró Inglés.
San Juan Despl... ..	D. Francisco J. Martí Prat.
San Martín Sarroca... ..	D. José Olivella Arbós.
Taradell ... ..	D. Juan Gómez Surra.

#### PROVINCIA DE BURGOS

Briviesca ... ..	D. Eleuterio Pecharromán Berdón.
Condado de Treviño ... ..	D. Luciano Vilumbrales Cano.
Merindad de Valdeporres ... ..	D. Marcelino Pascual Martínez.
Pradoluengo... ..	D. Félix Fuente Vicario.
Roa... ..	D. Eliseo Alonso Martín.
Valle de Tobalina ... ..	D. Juan Olalla Gómez.
Valle de Valdebezana ... ..	D. Severino Revilla Pérez.

#### PROVINCIA DE CACERES

Acebo ... ..	D. Eulalio Lorenzo Martín.
Alía... ..	D. Crescenciano Román Asensio.
El Gordo ... ..	D. Pedro Jodra López.
Jaraicejo ... ..	D. Flaviano Iglesias González.
Monroy ... ..	D. Luciano Montero Talaván.
Navas del Madroño. ... ..	D. Enrique Vacas Criado.
Talaván ... ..	D. Gaspar Gómez Pita.
Torrejoncillo... ..	D. Virgilio Hernández Martín.
Valverde de Jarama... ..	D. Darío Pérez Moreno.
Villamiel ... ..	D. Francisco Bravo Benito.
Zorita ... ..	D. Manuel Barrero Romero.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Alcalá del Valle ... ..	D. Agapito Gutiérrez Ramos.
-------------------------	-----------------------------

## PROVINCIA DE CASTELLON

Alcalá de Chivert ... ..	D. Victor Martínez Ramiro.
Bechí ... ..	D. Gonzalo Aznar Allepuz.
Villafamés... ..	D. Benjamín Pastor Catalán.
Villavieja ... ..	D. Rafael Albesa Altaba.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Agudo... ..	D. Antonio Vista Muñoz.
Corral de Calatrava... ..	D. Angel Román Hernández.
Montiel... ..	D. Fausto Jiménez Morales.
Villamanrique... ..	D. Felipe Delgado Pérez.

## PROVINCIA DE CORDOBA

Cardeña... ..	D. Manuel Andicoverry Ruiz.
El Carpio ... ..	D. Maximino Medina de la Iglesia.
Guadalcazar ... ..	D. José García Catalá.
Nueva Carteya ... ..	D. Manuel García García.
Pedroche ... ..	D. Bienvenido Gil Martín.
Villafranca de Córdoba... ..	D. Antonio Rodríguez Gerez.
Villanueva del Duque... ..	D. Moisés Serrano Pedrajas.
Villaviciosa de Córdoba... ..	D. Francisco Arqué Gayá.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

Cabana... ..	D. Cruz Ernesto Morán Pérez.
Cerdeira... ..	D. Manuel Blanco Abella.
Cadeira... ..	D. Abundio C. Lorente Crespo.
Dumbria ... ..	D. Miguel Aparicio Sanjuán.
Finisterre ... ..	D. Paulino Negueruela Fernández.
Lage... ..	D. Justo Lecuona del Puerto.
Mazaricos ... ..	D. Angel Narros Contreras.
Miño ... ..	D. Tomás Sánchez Parra.
Mugardos... ..	D. Segundo González Casado.
San Saturnino... ..	D. Mariano Asensio Navas.
Somozas ... ..	D. Antonio Sabate Estalella.
Toques ... ..	D. Alfonso García Hernández.
Vedra ... ..	D. Victoriano Pérez Pérez.

## PROVINCIA DE CUENCA

Buenache de Alarcón ... ..	D. Desiderio Martínez García.
Honrubia ... ..	D. José Cristino Yagüe Sevilla.
Iniesta ... ..	D. Justiniano Correa Lorente.
Landete... ..	D. Felipe Jarque Mengod.

## PROVINCIA DE GERONA

Calonge... ..	D. Carlos Bertral Baella.
Campdevanol... ..	D. Cristóbal Granell Ramos.
La Escala... ..	D. Ramón de Antonio Maciá.
Palafrugell ... ..	D. Antonio Pi Cros.
Puigcerdá ... ..	D. Juan Valls Vall.
Santa Coloma de Farnés ... ..	D. José Siguan Almenara.

## PROVINCIA DE GRANADA

Albuñuelas... ..	D. Manuel Ramos Castilla.
Benalúa de Guadix ... ..	D. Francisco Gil Molina.
Huétor Vega... ..	D. Valentín Medina Ruiz.
Itrabo ... ..	D. Manuel Ramos Cerezuela.
Ogijares ... ..	D. Julio Castellón Mendoza.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Pastrana ... ..	D. Faustino Munilla Parrilla.
Sacedón ... ..	D. Aurelio Martínez Muñoz.

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Fuenterrabía ... ..	D. Vicente Ros Rausell.
Lez ... ..	D. Tertulino Aparicio Herrero.
Urneta... ..	D. José María Múgica Urquiola.
Villarreal de Urrechúa ... ..	D. Segundo López Ferrer.

## PROVINCIA DE HUELVA

Bonares. ... ..	D. Pedro Dávila Carrizosa.
El Cerro de Andévalo ... ..	D. Joaquín Lozano Ponce.
Gibraleón ... ..	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
Manzanilla. ... ..	D. Pedro Soletó González.
Moguer... ..	D. Fernando Benito Pérez García.
Paymogo... ..	D. Manuel Marqués Vázquez.

## PROVINCIA DE HUESCA

Binaced. ... ..	D. Salvador Coreá Nasarre.
Graus (pendiente de recurso)... ..	D. Manuel Isla Roperó.

## PROVINCIA DE JAEN

Baños de la Encina... ..	D. José Antonio Martín Fernández.
Bedmar... ..	D. Antonio José Alvarez Prieto.
Cabra de Santo Cristo... ..	D. Marcial Medrano Iñiguez.
Cambil... ..	D. Federico Gil Molina.
Fuensanta de Martos ... ..	D. Juan José Costa Naranjo.
Higuera de Arjona ... ..	D. Jesualdo Flores Villaverde.
Huesa ... ..	D. Miguel Rubió Boncompte.
Iznatoraf ... ..	D. Félix Ara Fernández.
Jamilena ... ..	D. Jaime Forés Satorra.

## PROVINCIA DE LEON

El Burgo Ranero. ... ..	D. Antonio V. Fernández Fernández.
Encinedo ... ..	D. Florentino Pérez Sánchez.
Fabero... ..	D. Atanasio Alvarez Marqués.
Matallana ... ..	D. Severino Fernández Rodríguez.
Páramo del Sil ... ..	D. Germán Melguizo Latorre.
Puente de Domingo Flórez ... ..	D. Porfirio Barrios García.
Riego de la Vega ... ..	D. Macario Prieto Valbuena.

Sahagún ... ..	D. José Rodríguez Hernández.
Truchas ... ..	D. Epifanio Uña Fernández.
Villafranca del Bierzo ... ..	D. Luis Rodríguez Hernández.

PROVINCIA DE LERIDA

Alcarraz ... ..	D. Marco Galve Molada.
Almenar ... ..	D. David Puigcercus Puyuelo.
Artesa de Segre... ..	D. Pablo Bundo Brunos.
Balaguer ... ..	D. Agustín Rabell Camps.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Cervera del Río Alhama ... ..	D. Regino Casalengua Soriano.
Rincón de Soto ... ..	D. Tomás Garcés Martínez.

PROVINCIA DE LUGO

Bóveda... ..	D. Bonifacio Llorente Medina.
Cervo ... ..	D. Jorge Diez Liébana.
Incio ... ..	D. Ramón Meseguer Portolés.
Neira de Jusá ... ..	D. Germán Pumarés Vila.
Otero de Rey... ..	D. Antonio Iglesias Alvarez.
Paradela ... ..	D. Justiniano Rodríguez Pelaz.
Riobarba ... ..	D. Modesto Prieto Fraiz.

PROVINCIA DE MADRID

San Martín de Valdeiglesias ... ..	D. Juan González Lázaro.
Torrelaguna ... ..	D. Luciano Aparicio Pérez.
Valdemoro ... ..	D. Pedro Soria Ransanz.

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda ... ..	D. Miguel M. Zamorano Jiménez.
Fuengirola ... ..	D. Tomás Boisier y Martínez de Escobar.
Nerja ... ..	D. José Domínguez Salto.
Torrox... ..	D. Joaquín Álvarez Fernández.
Villanueva de Algaidas. ... ..	D. Antonio Román Torrez.

PROVINCIA DE MURCIA

Pliego... ..	D. Francisco Páez Duarte.
--------------	---------------------------

PROVINCIA DE ORENSE

Entrimo ... ..	D. Tomás Yáñez Magdalena.
Laza ... ..	D. Juan García Gutiérrez.
La Peroja... ..	D. Gregorio de la Fuente Zafra.
Piñor de Cea... ..	D. Magin Abelló Galofré.
Puebla de Trives. ... ..	D. Julián del Cano Feroso.
Toen ... ..	D. Ezequiel Esteban Barrero.



PROVINCIA DE OVIEDO

Amieva... ..	D. Ulpiano López Gómez.
Castropol ... ..	D. Matías Acedo Freile.
Noreña... ..	D. Cándido Muñiz Barro.
Peñamellera Baja ... ..	D. Manuel López del Río.
Somiedo ... ..	D. Amancio Miñón Abad.

PROVINCIA DE PALENCIA

Astudillo ... ..	D. Sergio Vergara Tabares.
------------------	----------------------------

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Teguise... ..	D. José Arajol Vilarrubia.
Valsequillo de Gran Canaria ... ..	D. Agustín Padilla Martínez.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Arbó. ... ..	D. Jesús Sanz Plaza.
--------------	----------------------

PROVINCIA DE SALAMANCA

El Payo ... ..	D. Saturnino Fernández Rodríguez.
----------------	-----------------------------------

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Candelaria. ... ..	D. Miguel Nonell Gilbert.
Garachico... ..	D. Juan F. Barruetaña Petralanda.
Santa Ursula ... ..	D. Jesús Cañigral Che.

PROVINCIA DE SANTANDER

Alfoz de Lloredo ... ..	D. Secundino Pérez Cuadrillero.
Corvera de Toranzo... ..	D. Celedonio Estébanez Ruiz.
Miengo ... ..	D. Julio Calvo Camarero.
Ramales de la Victoria ... ..	D. Martín Martínez Saiz.
Ribamontán al Monte ... ..	D. José García González.
Sobá ... ..	D. Juan Fernández Serra.
Val de San Vicente... ..	D. Mariano Baños Muñoz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cantalejo ... ..	D. Gabriel González Matesanz.
San Ildefonso o La Granja ... ..	D. Pablo Riaño Gómez de Caso.

PROVINCIA DE SEVILLA

Carrión de los Céspedes ... ..	D. Bernardo Suárez Berry.
Coripe ... ..	D. Gervasio Morales García.
Gilena ... ..	D. Domingo Martínez de Antoñana Díaz de Antoñana.
La Luisiana ... ..	D. Anselmo Pérez Rojas.
Olivares ... ..	D. Angel Artillo Moreno.

Pruna ... ..	D. Lucas Hernández Sánchez.
La Roda de Andalucía ... ..	D. Joaquín Zavala Rodríguez.
El Saucejo ... ..	D. Luis Cáceres Clarós.
Tocina ... ..	D. Atanasio Carro de Blas.
Umbrete ... ..	D. Angel Tarancón Huerta.

PROVINCIA DE SORIA

Agreda... ..	D. Roque Calle González.
--------------	--------------------------

PROVINCIA DE TARRAGONA

Horta de San Juan ... ..	D. Ramón Hernando Vicente.
Mora la Nueva ... ..	D. Joaquin Timoneda Timoneda.

PROVINCIA DE TERUEL

Hijar ... ..	D. Manuel Abella Navarro.
Mora de Rubielos ... ..	D. Proyecto Muñoz Monzón.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ajofrín... ..	D. Eugenio Sanz Nafria.
Belvis de la Jara ... ..	D. Enrique Morales Muñoz.
Camuñas ... ..	D. Alejandro Burgos Fernández.
Las Herencias ... ..	D. Félix García Antón.
Lagartera... ..	D. Luis Santos Olalla.
Lillo... ..	D. Luis Alvarez Oliver.
Nombela ... ..	D. Tomás González Hernández.
La Puebla de Almoradiel... ..	D. Vidal Alcolea Rata.
Real de San Vicente ... ..	D. Froilán Reyero Calvo.
Recas ... ..	D. Moisés Sendino Vivar.
Sevilleja de la Jara ... ..	D. Antonio del Alamo Camarero.
Urda ... ..	D. Anselmo Ruiz Jiménez.
Villafranca de los Caballeros... ..	D. Isauro Torres Varona.

PROVINCIA DE VALENCIA

Almácer... ..	D. José Alcusa Azcutia.
Anna ... ..	D. Isidoro Espada Adell.
Corbera de Alciria ... ..	D. Urbano Taberner Andrés.
Chella ... ..	D. Silviano las Heras de León.
Chiva ... ..	D. Manuel Buitrago Marín.
Fuente Encarroz... ..	D. Enrique Gallago Dominguez.
Jaraco ... ..	D. Mariano Gómez Berzosa.
Jarafuel... ..	D. Daniel Puig Adell.
Mogente ... ..	D. Fernando Moncho Moncho.
Rafelguaraf. ... ..	D. Luis Beltrán Martorell Diaz.
Villar del Arzobispo ... ..	D. Victoriano Fernández Latorre.

PROVINCIA DE VALLADOLID

El Portillo... ..	D. Bernardo Mostaza Rodríguez.
-------------------	--------------------------------

PROVINCIA DE VIZCAYA

Arrigorriaga ... ..	D. José María Vicario Calvo.
Elorrio... ..	D. Félix Pérez Cancho.
Mundaca-Pedernales. ... ..	D. Carlos Marín Malo.
Ondárroa ... ..	D. Alfredo Ortega Dehesa.
Santurce-Ortuella ... ..	D. José María Rodríguez-Radillo Díez.

PROVINCIA DE ZAMORA

Gállegos del Río-Vegalatrave... ..	D. Dalmacio Martín Martín.
------------------------------------	----------------------------

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Belchite ... ..	D. José Aza Mimblero.
Lumplaque ... ..	D. Marcial Lázaro Valero.
Quinto ... ..	D. Felipe Yubero Vivaracho.
Richa ... ..	D. Julián Julián Muñio.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas Provincias.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

\* \* \*

*Convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950, y artículos 213 al 216, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 20 de mayo de 1952,

Esta Dirección General convoca oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, con arreglo a las siguientes bases :

#### A) CONDICIONES GENERALES

Base 1.<sup>a</sup> El número de opositores que podrán ser aprobados se fija en 15 para primera categoría y en 50 para la segunda categoría del Cuerpo.

Las plazas convocadas se entenderán distribuidas en los cupos previstos por la Ley de 17 de julio de 1947.

Base 2.<sup>a</sup> Las oposiciones se verificarán en Madrid, en los locales que oportunamente serán designados, ante un Tribunal constituido en la forma que previene el artículo 214 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y se señala el día 9 de noviembre como fecha oficial de comienzo de los ejercicios.

Base 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en las oposiciones se requiere: ser español, varón, tener cumplidos veintiún años de edad y no exceder de cincuenta en la fecha oficial de comienzo de los ejercicios, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo. Para acudir a la oposición de ingreso a la primera categoría se requiere, además, poseer el título o certificado académico de un Conservatorio oficial de Música, en el que conste tener aprobados los estudios superiores de Armonía y Composición.

#### B) ADMISIÓN DE OPOSITORES

Base 4.<sup>a</sup> La presentación de documentos habrá de efectuarse por el propio interesado, persona con su autorización escrita, por conducto de Gestor Administrativo colegiado, o a través del Colegio Oficial de Directores, en el Negociado segundo de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*. No se admitirán documentos por correo, y podrá rechazarse en el acto de presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Base 5.<sup>a</sup> Los derechos en metálico se fijan en la cantidad de cien pesetas para los opositores de primera categoría y en setenta y cinco para los de segunda; su abono se efectuará en el acto de presentación de las documentaciones, no admitiéndose derechos por giro.

Base 6.ª Son documentos indispensables para tomar parte en las oposiciones :

a) Para todos los aspirantes :

1. Instancia ajustada al modelo que se inserta, llevando adherida una fotografía del interesado.

2. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada en los casos en que el nacimiento haya tenido lugar fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

3. Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde o los Alcaldes de los distintos Municipios en que el solicitante haya estado empadronado como residente durante los dos últimos años.

4. Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes con posterioridad a la fecha de esta convocatoria.

5. Certificado médico extendido en papel del Colegio de Médicos por un titular colegiado, expedido con posterioridad a la fecha de convocatoria, acreditando que el opositor no padece defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo.

6. Una fotografía igual a la adherida a la instancia y rubricada al respaldo por el interesado.

b) Para los opositores a ingreso en la primera categoría será también documento indispensable certificación expedida por un Conservatorio oficial de Música, acreditando haber cursado los estudios de Solfeo y los superiores de Armonía y Composición.

c) Los que aspiren a ser admitidos en los cupos reservados a Caballeros Mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos o Huérfanos habrán de presentar, además, el documento que acredite su derecho, así como una declaración jurada haciendo constar que no han obtenido por tales cupos plaza alguna del Estado, Provincia o Municipio.

Base 7.ª La aportación de cualquier otro documento que cada solicitante quiera acompañar, justificando méritos o circunstancias especiales, habrá de efectuarse en el mismo acto de presentación.

Base 8.ª El aspirante que desee ser admitido como opositor simultáneamente para las dos categorías, deberá presentar la documentación completa, con el consiguiente abono de derechos, para la categoría primera, y para la categoría segunda le bastará presentar la instancia, también con abono de derechos, indicando al dorso de su solicitud que los documentos obran en su expediente de oposiciones a primera categoría.

A los opositores comprendidos en esta base que resulten aprobados en primera categoría les serán devueltos los derechos abonados para la oposición de segunda.

Base 9.ª Es de la exclusiva competencia del Tribunal calificador decretar la admisión y exclusión de los aspirantes, sujetándose, en todo, a las bases de esta convocatoria. Para ello, una vez terminada la admisión de instancias y examinadas las documentaciones por el Tribunal, se procederá a publicar una lista de los admitidos a examen de los que tengan incompletas las documentaciones y de aquellos que sean excluidos.

Aquellos a quienes se les reclame algún documento habrán de aportarlo en el plazo de un mes.

Todos los acuerdos que el Tribunal adopte sobre admisión o exclusión de opositores son inapelables, y contra los mismos no se dará recurso alguno.

### C) REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Base 10. Las oposiciones darán comienzo el día 9 de noviembre; primeramente se verificarán los ejercicios de ingreso en la primera categoría y una vez terminados se iniciarán los de ingreso en la segunda categoría. Para cada ejercicio se efectuará un solo llamamiento, y sólo podrá el Tribunal conceder llamamiento especial de prelación cuando lo estime procedente, si algún opositor acredita, dentro de las veinticuatro horas siguientes, no haber podido acudir a aquél por una causa justa e invencible.

Base 11. Los ejercicios para ingreso en la primera categoría serán seis:

1.º Contestar por escrito, y en el tiempo que el Tribunal vaya señalando, los temas o preguntas que el propio Tribunal formule sobre Cultura general, Estética, Historia de la música y Formas musicales.

2.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor, dentro del repertorio que forme el Tribunal.

3.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

4.º Composición de una fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema musical propuesto por el Tribunal.

5.º Composición de una obra para banda, sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.

6.º Transcripción de una obra para banda de plantilla determinada, de fragmentos u obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Base 12. Los ejercicios para ingreso en segunda categoría serán cinco :

1.º Ejercicio escrito en el tiempo que el Tribunal señale, sobre preguntas sencillas de Cultura general.

2.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.

3.º Dirección, a primera vista, de la obra que se designe.

4.º Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

5.º Transcripción para pequeña banda de un fragmento de obra escrita para orquesta.

Base 13. El Tribunal podrá exigir a quienes comparezcan a cada examen la presentación del documento de identidad que acredite suficientemente la personalidad de los mismos. Podrá asimismo expulsar y declarar decaído de su derecho a cualquier opositor cuya conducta durante la celebración de las oposiciones resultase perturbadora o incorrecta. Las decisiones del Tribunal en estos aspectos serán inapelables.

#### D) CLASIFICACIÓN Y LISTA DE APROBADOS

Base 14. Cada uno de los cinco miembros del Tribunal podrá puntuar los ejercicios desde cero hasta diez ; la calificación de un ejercicio estará representada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los calificadores. Se considerará eliminado el opositor que en cada ejercicio no tenga los cinco puntos. Finalizada la calificación de cada examen el Tribunal publicará la lista de opositores aprobados en el mismo con la puntuación respectiva.

Base 15. Para la realización y calificación válidas de cada ejercicio se requerirá, como mínimo, la participación de tres miembros del Tribunal.

Base 16. Terminados todos los ejercicios, y a la vista de las puntuaciones, el Tribunal formará la relación definitiva de los opositores que se declaren aprobados, de conformidad con lo que establece la base primera de la presente convocatoria. La relación de los aprobados para cada categoría será publicada en el *Boletín Oficial*

*del Estado*, por orden de puntuaciones con el Decreto de ingreso en la categoría correspondiente al Cuerpo.

### E) OPOSITORES PERTENECIENTES AL CUERPO

Base 17. Si se presenta algún opositor que pertenezca actualmente a la segunda categoría del Cuerpo, la oposición tendrá para él carácter de oposición de ascenso —y no de ingreso—; por lo tanto no estará sujeto al límite máximo de edad, ni deberá aportar aquellos documentos acreditativos de datos que ya obren en su expediente personal.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

### ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., calle de ....., que señala a efectos de notificación, con el debido respeto expone:

Que desea acudir a las oposiciones convocadas para ingreso en la ..... categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, y reuniendo las condiciones requeridas por la Base tercera de la convocatoria, según acredita con los documentos que relaciona al dorso, es por lo que a V. I.

### S U P L I C A :

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, y cumplidos los requisitos formales que exige la convocatoria, se admita al que suscribe como opositor a la citada ..... categoría, en concepto de (1) .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 1953.

Lugar para adherir una fotografía del interesado.

(1) Consígnese el concepto por el que quiere ser admitido a la oposición: Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o dependiente económicamente y aspirante libre.



## DORSO QUE SE CITA

a) Documentos obligatorios que presenta con arreglo a la Base sexta:

1. La presente instancia, ajustada al modelo publicado.
  2. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.
  3. Certificado de buena conducta.
  4. Certificación de carecer de antecedentes penales.
  5. Certificación expresiva de los antecedentes político-sociales.
  6. Certificado médico.
  7. Una fotografía igual a la adherida a la instancia.
- .....  
.....  
.....

b) Documentos acreditativos de otras circunstancias:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### *Nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### SECRETARÍAS DE 1.ª CATEGORÍA

Belalcázar (Córdoba): D. Crispulo Soto Medina.

Yecla (Murcia): D. Francisco Martínez García.

## SECRETARÍAS DE 2.ª CATEGORÍA

- Formentera (Baleares): D. Antonio Tur y Tur.  
Villanueva de la Fuente (Ciudad Real): D. Juan Antonio Esteban Grueso.  
Port Bou (Gerona): D. Ramón Vilanova Labrús.

## SECRETARÍAS DE 3.ª CATEGORÍA

- Guisando (Avila): D. Felipe García Serrano.  
Pescueza (Cáceres): D. Marcelino González López.  
Fuenllana (Ciudad Real): D. Humberto Muñoz Santa.  
Aviñonet de Puigventos (Gerona): D. Jaime Pages Fraxanet.  
Las Planas (Gerona): D. Joaquín Paulí Costa.  
Diezma (Granada): D. Antonio Isidoro Robles.  
Castellnou de Seana (Lérida): D. Mariano Hutge Hortet.  
Cuitadilla (Lérida): D. Manuel Francesca Ramón.  
Bernardos (Segovia): D. José M.ª San Hernández.  
Escalona del Prado (Segovia): D. Pedro Illana de Pablos.  
Morón de Almazán (Soria): D. José Ortega Pascual.  
Linares de Mora y Castellvispal (Teruel): D. Jesús V. Bellod Almagro.  
Favareta (Valencia): D. José Ros Marco.  
La Iniesta y Roales (Zamora): D. Miguel García Ferrero.

## INTERVENTORES DE FONDOS

(tercera categoría)

- Fregenal de la Sierra (Badajoz): D. Teodoro Rodríguez Mellado.  
Socuéllamos (Ciudad Real): D. Manuel Ortiz Albares.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas Provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su

nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma Provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

«Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

(«Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio de 1953.)

## Instituto de Estudios de Administración Local

### *Convocatoria del primer curso de Diplomados entre Secretarios de primera categoría de Administración local.*

El vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local enumera, en su artículo 195, párrafo segundo, como mérito específico de valoración absoluta en los concursos ostentar la cualidad de Diplomado en Administración local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Aparte de esta cotización del diploma en los concursos, la Escuela aspira a establecer, mediante estos cursos, un nivel superior en el funcionario, de tal suerte que el diploma represente el ciclo más elevado de la formación de los funcionarios.

Así los estudios que éstos sigan y la tesis con que los coronen podrán ser para todos estímulo de perfeccionamiento, y procurarán una selección intelectual dentro de los Cuerpos.

Todo ello ha de requerir tanto la vigorosa selección de los candidatos a un curso que, por su propia naturaleza, tiene que ser restringido, como un grado notorio de exigencia en la escolaridad y en las pruebas.

Por el momento, la convocatoria se refiere al Secretariado de primera categoría, y existe el propósito de ir extendiendo cursos semejantes a otros Cuerpos nacionales, también en las categorías superiores, que son las que pueden ofrecer al personal apto para aspirar al grado superior que ahora se establece.

Siendo inexcusable la escolaridad y tratándose a la vez de funcionarios en servicio activo que desempeñan cargos únicos en las Corporaciones, se procura hacer compatible la atención al servicio con la asistencia al curso, hasta donde ello resulte posible. Por eso se

escalona el período de cinco meses, calculado como mínimo para la eficacia de los estudios, en dos períodos bimestrales, con un mes intercalario, durante el cual los Secretarios podrán atender al servicio que oficialmente les está encomendado. Mas quienes pretendan concurrir al curso deberán percatarse de si la ausencia durante los períodos dichos resulta posible a las Corporaciones, cuya licencia habrán de recabar en todo caso, a fin de que por ningún motivo se perturbe la asistencia normal a las clases.

Considerado todo lo cual, la Comisión Permanente del Consejo del Patronato de Instituto ha acordado la presente convocatoria, con sujeción a las siguientes bases :

1.<sup>a</sup> Se abre concurso para la selección de treinta aspirantes a un curso de Diplomados de Administración local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo, del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.<sup>a</sup> Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración local de primera categoría que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3.<sup>a</sup> El concurso de acceso se regirá por las siguientes normas :

a) Una Comisión designada al efecto entre el Profesorado realizará la propuesta de selección de treinta aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias ; el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad, la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados y la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos.

La Comisión de concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión Permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.<sup>a</sup> El curso comenzará el 20 de enero de 1954, y tendrá duración de cuatro meses, divididos en dos períodos bimestrales, con vacación intermedia de un mes.

5.<sup>a</sup> Las enseñanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.<sup>a</sup> Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar, en el plazo que desee, cuatro ejemplares mecanografiados y encuadernados, de una tesis inédita, preparada con asesoramiento competente, y que habrán de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, o expresar conocimiento minucioso de alguna institución de igual carácter, o contener exposición de criterios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones locales.

7.ª La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª La posesión del diploma en Administración local representará aspectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos contenida en los anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

9.ª Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración local (Joaquín García Morato, núm. 7), durante el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10. Los admitidos al curso habrán de abonar doscientas cincuenta pesetas en concepto de matrícula y al obtener el diploma, otras doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicios.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

\* \* \*

### *Convocatoria de oposiciones para el acceso a los cursos de habilitación de Depositario de Fondos de Administración local de quinta categoría.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convocan oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de Administración local de quinta categoría.

Las oposiciones se regirán por las siguientes normas:

1.ª Se ingresará en el Cuerpo de Depositarios por quinta categoría, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

2.ª Se fija en 90 el número de plazas que han de ser provistas.

3.ª Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y en el domicilio social de esta Escuela, ante uno o más Tribunales, integrados, según el carácter de cada uno de aquéllos, por tres o cinco miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y bajo la presidencia del Director general de

Administración local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, tener más de veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro civil correspondiente, la cual estará legalizada cuando el interesado haya nacido en lugar no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Perito Mercantil o poseer título superior de Escuelas de Comercio, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso..

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Adhesión al Movimiento Nacional, documentalmente justificada.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

Si el aspirante quisiera ser admitido a uno de los cupos restringidos, deberá acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Asimismo quien deseara que le fueren tenidas en cuenta, a efectos de posible desempate, las condiciones enumeradas en el artículo quinto de la citada Ley, deberá alegarlas y justificarlas.

6.<sup>a</sup> Al presentar la instancia y documentos, que deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se abonarán 100 pesetas en concepto de derechos de admisión a las oposiciones, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante. La Comisión Permanente del Instituto determinará la forma de aplicación de dichos derechos.

7.ª Para el examen de las documentaciones, se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes, y formará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

Los acuerdos de la Comisión serán inapelables, y únicamente los solicitantes no admitidos, a pesar de haber aportado la documentación completa, tendrán derecho a que, con ésta, les sean devueltos los derechos abonados.

8.ª Los aspirantes admitidos comparecerán el día 16 de noviembre de 1953, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal o Tribunales, se procederá a sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.ª Para cada ejercicio de las oposiciones se harán dos llamamientos, y el opositor que no compareciere en alguno de éstos, cualquiera que fuese el motivo, decaerá en sus derechos.

10. Los ejercicios de la oposición serán dos, pero el Tribunal podrá acordar la práctica de otro tercero, si el número de aprobados en los dos preceptivos rebasara el de plazas anunciadas.

El primer ejercicio, escrito, con la duración que el Tribunal determine, consistirá en la resolución de un problema de Aritmética mercantil y formación de un estado comparativo de sumas y restas.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación de la presente.

11. El primer ejercicio será puntuado de cero a quince en su conjunto, y en el segundo cada tema se puntuará de cero a cinco. Para aprobar cualquiera de los dos ejercicios, el opositor habrá de sumar, cuando menos, 7,50 puntos, con arreglo a la medida aritmética resultante de la puntuación otorgada por cada miembro calificador.

Si fuera acordada la práctica de ejercicio tercero, éste será escrito, con duración de dos horas, y versará sobre cualquier materia del cuestionario del segundo, aun cuando no se atenga a epígrafe determinado de éste. En tal caso, la puntuación mínima para aprobar sería de cinco, y la máxima de diez, según la expresada media aritmética.

El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en los ejercicios, y constará en la lista que será formulada por los Tribunales calificadores a la Dirección del Instituto.

12. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de noventa, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará estrictamente a las puntuaciones definitivas, conjugándolas con la reserva de cupos establecida por la Ley de 16 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor

del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si, no obstante las previsiones establecidas en esta convocatoria, quedaren todavía aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas, no pudieren ser incluidos en la relación definitiva de ingresados, por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobadados a todos los efectos.

13. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en las oposiciones y acreditaran escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita, y se les acumulará, con el carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

### *I. Aritmética Mercantil.*

1. Concepto de la Aritmética Mercantil.—Adición y sustracción de números enteros; propiedades fundamentales.
2. Multiplicación de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.
3. División de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.
4. Potenciación y radicación de números enteros.—Raíz cuadrada.
5. Divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad.
6. Números primos y formación de la tabla.—Descomposición de un número en sus factores primos.
7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
8. Fracciones ordinarias.—Simplificación y reducción de quebrados.—Adición y sustracción.
9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.
10. Fracciones decimales; operaciones. — Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.
11. Números concretos o denominados.—Conversión de complejos e incomplejos.—Operaciones con los números concretos.
12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.
13. Regla de tres simple y compuesta.
14. Repartos proporcionales.—Aligación.
15. Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.
16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores.—Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.



17. Medidas antiguas de pesas y medidas.—Operaciones con mercaderías.

18. Interés simple.—Fórmulas generales, divisores y multiplicadores fijos.

19. Descuento simple, comercial y racional.—Fórmulas.—Facturas de descuento y negociación.

20. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignación.

## *II Elementos de Derecho Público y Privado.*

1. El Derecho: su concepto.—El Derecho Público y Privado.—Derecho político y Derecho Constitucional.—Lo social y lo jurídico.

2. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

3. Las formas de Estado, de gobierno y de régimen.

4. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la Segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

6. El Fuero de los Españoles.—Los derechos sociales.—El Fuero del Trabajo.—La Organización Sindical.

7. Síntesis de la organización política española vigente.

8. El Derecho administrativo: concepto y fuentes.—El régimen administrativo y la personalidad de la Administración.—Organos.—Potestades administrativas.

9. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia jurídica, revocación y suspensión.—El silencio de la Administración.

10. El funcionario público.—Régimen de funcionarios.—Delitos de los funcionarios.

11. Organización administrativa.—El Jefe del Estado, el Consejo de Ministros y los delegados de la Administración Central.

12. Organización de la Administración española.—La Administración activa y la consultiva.—El Consejo de Ministros y el Consejo de Estado.

13. La Administración local española.—Organización y administración de las Entidades municipales.—Autoridades y organismos municipales.

14. Organización y administración de las provincias.—Autoridades y organismos provinciales.

15. El Instituto de Estudios de Administración local.

16. Los contratos administrativos: su naturaleza, sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de los mismos.

17. Las garantías de derechos e intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—El recurso de agravios.

18. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

19. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.—Doctrina y legislación española.

20. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica.—Ciudadanía y domicilio.

21. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

22. Derechos de obligación.—Obligación y sus clasificaciones.—Contratos.—Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

23. Derecho de familia.—Matrimonio: sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

24. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo.—Normas para su formación.—Los Seguros Sociales.

### III. Elementos de Economía y Hacienda.

1. Lo político y lo económico.—Economía política y política económica.—La actividad económica: sus elementos.

2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

3. Factores de la producción: su combinación.—La población. La renta de la tierra.

4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.

5. Concepto del valor. El marginalismo. El dinero y los precios.

6. Crisis y ciclos económicos.—La empresa; beneficio y riesgo.

7. El capital. El interés. El trabajo y los sistemas de su retribución.

8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.

9. La ciencia de la hacienda: su concepto y relaciones con otras ciencias.—Actividad financiera: su concepto.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

11. El Presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

12. Clasificación general de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada. Las Empresas públicas.

13. Los ingresos de Economía pública.—Sus clases: análisis comparativo de las mismas: su paralelismo y sus diferencias.

14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y natu-

raleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento.—La soberanía tributaria.—Clasificación general de los impuestos.

16. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto.—Especial estudio de los efectos económicos.—Repercusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios.—Impuestos extraordinarios y Deuda Pública.

20. Clases de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.

*Rectificando anuncio de convocatoria de oposiciones para el acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración local.*

Por el presente anuncio se rectifica el de este mismo Instituto de fecha 13 de julio de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de igual mes y año, y en la siguiente forma:

La Norma 4.ª de aquel anuncio se entenderá redactada en la siguiente forma:

4.ª Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 10 de octubre próximo venidero, inclusive, a partir de la publicación de la convocatoria realizada con fecha 13 de julio del corriente año.

Igualmente queda modificado el apartado b) de la Norma 5.ª, en la siguiente forma:

b) Ser Perito mercantil, o poseer título superior de Escuelas de Comercio, justificando, en todo caso, documentalmente, tener aprobados el examen de reválida de Perito mercantil, lo que se acreditará mediante el Título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.